

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Miércoles 1 de julio de 1959

Núm. 156

SUMARIO

I. Disposiciones generales

ÍNDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante el mes de junio de 1959

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduanas.—Orden, con la conformidad del de Comercio, por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1959

Tasas administrativas y judiciales.—Orden por la que se autoriza la recaudación en metálico de las tasas y exacciones que se devenguen por servicios dependientes del Ministerio de Justicia

PÁGINA	PÁGINA
9316	MINISTERIO DE TRABAJO
	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas la jornada legal en las labores subterráneas de minas metálicas durante el segundo semestre de 1959
9320	MINISTERIO DE LA VIVIENDA
	Patronatos de Casas para funcionarios de los distintos Ministerios.—Decreto por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para ampliar los anticipos otorgados para la financiación de la construcción de viviendas promovidas por los mismos
9321	9321

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Destinos.—Orden por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 26, puestos a disposición de la Junta Cualificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Simeón Fernández Villamanta

MINISTERIO DE JUSTICIA

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Aurelio Alcaide Díez

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Emilio Galán López-Tello

9322	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
9322	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Salvador Gómez Bellot, Maestro nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de marzo de 1959, que eleva a definitivo el concurso general de trasladados en el Magisterio Nacional
9322	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Juan Vives Valcés, Maestro nacional, contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1958, que desestima reclamación sobre puesto escalafonar en el Magisterio Nacional
9322	Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Eduardo Gil Santiago, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, que eleva a definitivo el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior

III. Otras resoluciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan

9325	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO
	Bolsas de Viaje.—Anuncio por el que se transcribe relación del concurso de las dotadas por la Jefatura Nacional

9325

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PÁGINA
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convoca el concurso número 27 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles	9328
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.—Resolución por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado	9337
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Catedráticos de Universidad.—Resolución referente a opositores a la cátedra de Política Económica de	9342
las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Barcelona y Valladolid (Bilbao). Resolución referente a opositores a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la de Valladolid (Bilbao)	9342

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	PÁGINA
Dirección General de Asuntos Consulares.—Relación de españoles fallecidos en el extranjero	9343
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Guadiana	9343
MINISTERIO DE TRABAJO	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección ...	9344
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ceuta, Cuenca, Jaén, La Coruña, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza ...	9344
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros ...	9349
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Jefaturas de Ganadería.—Castellón de la Plana ...	9349
Servicio Nacional del Trigo.—Las Palmas de Gran Canaria y Valladolid ...	9349
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Junta Central de Adquisiciones y Obras ...	9349
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Instituto Nacional de la Vivienda ...	9351
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...	9351
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputaciones.—Alicante, La Coruña y Zamora ...	9362
Ayuntamientos.—Madrid, Los Barrios (Cádiz) y Tragacete (Cuenca) ...	9352
VI.—Administración de Justicia	
... ...	9355
VII.—Anuncios particulares	
... ...	9368

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA	PÁGINA
Índice analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de junio de 1959	9316
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 26 de junio de 1959 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos a empleos civiles del concurso número 26, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.	9323
Orden de 26 de junio de 1959 por la que se convoca el concurso número 27 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles	9322
Orden de 30 de junio de 1959 por la que se jubila a don Simeón Fernández Villamanta	9328
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Aurelio Alcaide Díez	9322
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 22 de junio de 1959, con la conformidad del de Comercio, por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Añancel durante el mes de julio de 1959	9320
Orden de 25 de junio de 1959 por la que se autoriza la recaudación en metálico de las tasas y exacciones que se devenguen por servicios dependientes del Ministerio de Justicia	9321
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos	9337
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 22 de junio de 1959 por la que se jubila a don Emilio Galán López-Tello	9322
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Gómez Bellot, Maestro nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de marzo de 1959, que eleva a definitivo el concurso general de trasladados en el Magisterio Nacional	9323
Orden de 9 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Vives Valcés, Maestro nacional, contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1958, que desestima reclamación sobre puesto escalafonal en el Magisterio Nacional	9324
Orden de 9 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Gil Santiago, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, que eleva a definitivo el escalafón de Catedráticos numerosarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior	9342
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a la cátedra de «Política Económica» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao)	9342
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao)	9342
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 24 de junio de 1959 por la que puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas la jornada legal en las labores subterráneas de minas metálicas durante el segundo semestre de 1959	9321
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan	9325
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Decreto 1126/1959, de 18 de junio, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para ampliar los anticipos otorgados para la financiación de la construcción de viviendas promovidas por los Patronatos de Casas para funcionarios de los distintos Ministerios	9321
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Anuncio del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria por el que se transcribe relación del concurso de «Bolsas de Viaje» dotadas por la Jefatura Nacional	9325
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso examen para la provisión de dos plazas de Recaudadores de Arbitrios provinciales con destino inicial en Santa Eulalia de Oscos y Pefafuente, que ha quedado constituido en la forma que se indica	9342

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de junio de 1959

ABONOS	BACHILLERATO	CAJAS	CORREOS		
B. O. E. NUM.	PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA		
ABONOS					
145 Orden de 11 de junio de 1959 por la que se fija el precio máximo de venta al agricultor de las escorias Thomas de importación	8710	130 Decreto 824/59, de 18 de mayo, por el que hace extensivo a las mismas las bonificaciones arancelarias establecidas en el convenio suscrito entre los Agentes mediadores y la Banca	7838		
ACCIDENTES DE TRABAJO					
145 Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se deroga la Orden de 18 de noviembre de 1943, sobre seguro de explosión de artefactos de guerra	8710	CARNET DE CONDUCIR. (V. Servicio Social.)			
ACUERDOS INTERNACIONALES					
133 Instrumento de Ratificación del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria	8005	CEREALES Y LEGUMINOSAS			
139 Aceptación por el Gobierno noruego del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success, Nueva York el 22 de noviembre de 1950.	8327	154 Decreto 1.071/59, de 25 de junio, por el que se regula la campaña de 1959-1960	9167		
129 Adhesión del Gobierno de Camboya al Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956	8327	COCHES PARTICULARES EN SERVICIOS OFICIALES			
139 Adhesión del Gobierno de Irlanda al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952 ...	8327	135 Orden de 3 de julio de 1959 sobre su uso	8116		
143 Ratificación por el Gobierno de Francia del Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.	8597	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS. (Véase Consejo General de los mismos.)			
143 Instrumento de ratificación del Tratado de Paz y Amistad entre España y Pakistán	8846	COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE BASES DE LA INFORMACIÓN			
152 Instrumento de ratificación del Convenio sobre ciertos efectos de la Segunda Guerra Mundial entre España y la República Federal de Alemania ...	9081	148 Decreto 1.037/59, de 18 de junio, por el que se crea.	8878		
152 Instrumento de ratificación del Convenio para la rehabilitación de derechos de propiedad industrial entre España y la República Federal de Alemania ...	9064	COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA EL ESTUDIO DEL PRÓXIMO CENSO DE POBLACIÓN			
AGENCIAS DE TRANSPORTES					
140 Orden de 22 de abril de 1959 por la que se modifica la redacción del segundo párrafo del apartado 9 del artículo 28 del Reglamento-tipo regulador de las Agencias de Transportes	8405	136 Orden de 2 de junio de 1959 por la que se amplia.	8166		
ANIMALES DOMESTICOS					
136 Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se regula el ejercicio de la castración de los mismos ...	8172	CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS			
APAREJADORES. (V. Enseñanzas Técnicas.)					
ARQUITECTOS. (V. Enseñanzas Técnicas.)					
ARTES GRAFICAS. (V. Formación Profesional Industrial.)					
ASCENSOS EN COMISIÓN. (V. Funcionarios dependientes de la Presidencia del Gobierno.)					
BACHILLERATO					
142 Resolución sobre pruebas de Educación Física ...	8534	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS			
CORREOS					
133 Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se habilitan para franqueo de correspondencia las sobre-		143 Orden de 29 de mayo de 1959 por la que se eleva el precio de los impresos de giro postal tributario	8897		
		154 Corrección de erratas de la Orden de 29 de mayo de 1959, que elevaba el precio de los impresos de giro postal tributario ...	9162		
CORREDORES COLEGIADOS DE COMERCIO					
131 Decreto 863/59, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y se regula el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio ...	7878				
CORREOS					
133 Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se habilitan para franqueo de correspondencia las sobre-					

INDULTO	MINISTERIO	MINISTERIO	NORMALIZACION
B.O.E. NUM.	PAGINA	B.O.E. NUM.	PAGINA
INDULTO			
136 Decreto 928/59 de 27 de mayo por el que se concede indulto a los sancionados por embarcar sin el «permiso especial» en buques extranjeros menores de setecientos toneadas	8166		de Procedimiento Administrativo y para redactar anteproyecto de Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Aire 8876
INGENIEROS (V Enseñanzas Técnicas.)			
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS			
132 Orden de 21 de mayo de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos	7942		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
136 Decreto 930/59 de 3 de junio, por el que se faculta al Ministerio de Obras Públicas para designar Consejeros electivos especializados del Consejo de Obras Públicas o para que desempeñen funciones de Jefes de Servicio a Ingenieros de Caminos Canales y Puertos que hayan ejercido de terminados cargos	8167	150 Orden de 13 de junio sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media	8965
INGENIEROS INDUSTRIALES			
130 Decreto 827/59, de 13 de mayo, por el que se modifica el de creación de los Colegios de Ingenieros Industriales	7837		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
INSPECCION DE TRABAJO (V Plus Familiar.)			
INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL (V. Trabajos Cartográficos.)			
INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA (V. Profesores adjuntos.)			
139 Corrección de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1959 que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes sobre distribución de ingresos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	8328	140 Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se constituye en el Departamento una Comisión para mantener la debida relación con las Jerarquías del Movimiento en cuestiones relativas a radio-difusión 8408	
JUNTA INTERMINISTERIAL MILITAR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS			
134 Orden de 2 de junio de 1959 por la que se amplia.	8166		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JURADOS DE EMPRESAS			
143 Orden de 11 de junio de 1959 sobre su constitución en la forma que determina el vigente Reglamento de 11 de septiembre de 1958	8598	134 Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se delega en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de erminadas atribuciones en relación con el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y del de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 de diciembre de 1949	8052
LICENCIAS DE APERTURA (V Establecimientos de alimentación en régimen de autoservicio.)			
MAESTROS NACIONALES			
131 Decreto 198/59, de 5 de febrero (rectificado), sobre provisión de escuelas en localidad de más de 10.000 habitantes	7894	140 Otra de 22 de mayo de 1959 por la que se reorganiza la constitución interior de la Secretaría General Técnica	8406
134 Orden de 29 de mayo de 1959 por la que se regula la concesión al Magisterio Nacional de licencias especiales para ampliación de estudios, y por la que se convocan a concurso público de méritos cincuenta becas de doce mil pesetas a Maestros nacionales que cursen sus estudios de Pedagogía en las Facultades de Filosofía y Letras	8053	142 Otra de 27 de mayo de 1959 por la que se dispone que las Comisiones organizadoras de las Confederaciones Hidrográficas de los ríos Tajo y Guadiana, creadas por Decreto de 20 de febrero de 1953, asuman las facultades y desempeñen las funciones que para las Juntas de Gobierno de las restantes Confederaciones existentes determinan el Real Decreto-ley de 5 de marzo de 1928 y las disposiciones que lo complementan 8534	
136 Resolución por la que se dictan normas aclaratorias de concesión de licencias por asuntos propios a los Maestros nacionales	8328	154 Decreto 1.068/59, de 18 de junio, por el que se crea una Subdirección General de Obras Hidráulicas	9162
MINISTERIO DEL AIRE			
148 Orden de 15 de junio de 1959 por la que se crea una Comisión para elaborar proyecto sobre adaptación de los procedimientos especiales que afectan a este Ministerio, a las directrices de la Ley		154 Orden de 16 de junio de 1959 por la que se crea la Sección de Archivo General dependiente de la Subsecretaría	9162
MINISTERIO DE TRABAJO			
MONTADORES ESPECIALISTAS DE LA ARMADA			
MONTEPIOS Y MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL			
NORMALIZACION MILITAR			
875/59, de 27 de mayo, por el que se modifica el artículo octavo del de 9 de julio de 1954 sobre su situación militar 7942			
151 Orden de 22 de junio de 1959 por la que se fijan los derechos de Registro para los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social 9014			
143 Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se dictan normas para el servicio de Normalización del Ejército de Tierra 8758			
154 Otra de 24 de junio de 1959 por la que se declaran normas conjuntas de obligado cumplimiento en los tres Ejércitos las que se relacionan 9161			
154 Otra de 24 de junio de 1959 por la que se declara norma conjunta de obligado cumplimiento por los Ejércitos de Tierra y Aire la que se relaciona. 9161			

ORGANIZACION	PROFESORES	PUERTO	REVISION
P. O. E. NUM.	PAGINA	P. O. E. NUM.	PAGINA
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS			
154 Orden de 20 de junio de 1959 por la que se excluye al personal comprendido en la Organización Nacional de Ciegos de la aplicación de los Seguros Sociales	9166	137 Decreto 957/59, de 4 de junio, por el que se establece un impuesto especial de carga y descarga de mercancías en el indicado puerto	8230
PAGOS EN MONEDA EXTRAJERA			
136 Decreto 929/59, de 4 de junio, sobre actos administrativos que impliquen desembolso en moneda extranjera	9166	152 Orden de 29 de mayo de 1959 por la que se aprueba el Proyecto de Tarifas Empresarias Máximas de carga y descarga, estiba y desestiba, en el puerto de Valencia	9076
PARTIDOS VETERINARIOS (V. Personal de los Servicios Sanitarios Locales.)			
PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS			
131 Decreto 854/59, de 27 de mayo, por el que se modifica el artículo segundo de 19 de octubre de 1951 relativo a la composición de su Consejo de Administración	7893	137 Decreto 955/59, de 4 de junio, por el que se modifican los artículos 197, 198 y 199 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinera de la Armada	
PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
133 Orden de 14 de mayo de 1959 por la que se reglamenta el sistema de adjudicación de viviendas del indicado Patronato en desarrollo del artículo 34 del Reglamento aprobado por Decreto de 9 de julio de 1954 y se deroga la Orden ministerial de 24 de marzo de 1957	8009	140 Orden de 12 de mayo por la que se rectifica la disposición segunda del título VI del Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra	8405
PATRONATO DE PROTECCION ESCOLAR			
136 Orden de 22 de mayo de 1959 por la que se amplía su composición	8168	REGLAMENTACIONES DE TRABAJO	
PERSONAL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS LOCALES			
131 Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se modifica la de 15 de enero de 1958 sobre clasificación de plantillas y partidos veterinarios en la forma que se indica	7878	134 Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se establecen trienios para las categorías profesionales que se expresan de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada, de 3 de marzo de 1950	8056
PLAN DE URGENCIA SOCIAL DE VIZCAYA			
132 Decreto 876/59, de 27 de mayo, por el que se establece	7953	141 Otra de 30 de mayo de 1959 por la que se aprueba la de la «Televisión Española»	8455
PLUS FAMILIAR			
143 Decreto 1032/59, de 11 de junio, sobre estimación por la Inspección de Trabajo de diferencias económicas por Plus Familiar		142 Otra de 4 de junio de 1959 por la que se da nueva redacción a los artículos 14, 15, 32, 33, 34 y 66 y disposiciones transitorias de la vigente Reglamentación en las Empresas de Seguros, de 28 de junio de 1947	8534
POSITOS AGRICOLAS			
131 Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se autoriza a los Presidentes de los mismos la representación de los respectivos establecimientos en los casos de incompatibilidad de los Abogados del Estado y de la Provincia	7897	142 Resolución por la que se unifican los distintos criterios interpretativos que pudieran surgir de la aplicación de la Orden de 25 de febrero último	8536
PRODUCTOS DE CHURRERIA			
133 Corrección de erratas de la Orden de 28 de abril de 1959 que aprobaba la «Reglamentación Técnico-sanitaria para su elaboración y venta»	8009	144 Orden de 4 de junio de 1959 por la que se modifica el artículo 49 de la de Fabricación de Fibras Artificiales en la Industria Textil	8647
PROFESORES ADJUNTOS DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA			
140 Resolución sobre derechos pasivos y seguros sociales.	8407	144 Otra de 6 de junio de 1959 por la que se modifican los artículos 2, 11, 13, 17, 30, 31, 36, 37, 38, 43, 50, 54, 84 y 86 de la de Industrias Vínicolas	8647
RENFE. (V. Seguros Sociales.)			
REVISION DE PRECIOS			
137 Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se determinan para los meses de abril y mayo de 1959 los índices de los de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14)		154 Decreto-ley 8/59, de 25 de junio, por el que se faculta al Ministerio de Obras Públicas para llevar a cabo la revisión y reajuste de la misma, acomodándola en lo posible a lo preceptuado en la Ley de 26 de diciembre de 1958	9160
RESOLUCIONES			
147 Resolución por la que se determinan los índices de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de abril y mayo de 1959 solamente en aquellas otras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14)			
REVISIÓN DE PRECIOS			
137 Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se determinan para los meses de abril y mayo de 1959 los índices de los de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14)			

SEGUROS	TASAS	TASAS	VINOS		
B. O. E. NUM.	PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA		
SEGUROS					
130 Decreto 826/59, de 13 de mayo, por el que se elevan los depósitos de las inscripciones de las Entidades Aseguradoras a la cifra fijada en el artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954	7836	148 Decreto 1035/59, de 18 de junio, por el que se convierte y regula su exacción	8855		
SEGUROS SOCIALES. (V. Organización Nacional de Ciegos.)					
132 Orden de 16 de mayo de 1959 por la que se aclaran los términos de la de 31 de enero de 1941 sobre percepción del Subsidio de Vejez por los trabajadores pertenecientes a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y demás Montepíos exceptuados	7952	150 Orden de 9 de junio de 1959 por la que se modifica el artículo 508 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos	8965		
136 Decreto 931/59, de 4 de junio, por el que se refunden normas y extiende la participación de las empresas en la Administración Delegada de los Seguros Sociales de Enfermedad, Vejez e Invalidad y Subsidios Familiares	8168	TELEVISION			
145 Corrección de erratas del Decreto 931/59, de 4 de junio, que refundía normas y extendía la participación de las Empresas en la Administración Delegada de los Seguros Sociales de Enfermedad, Vejez e Invalidad y Subsidio Familiar	8710	141 Decreto 959/59, de 4 de junio, sobre retransmisión de espectáculos públicos	8467		
SERVICIO SOCIAL					
144 Orden de 11 de junio de 1959 por la que se aclaran que los solicitantes femeninos del carnet de conducir están sujetos a la obligación de acreditar que han cumplido el Servicio Social	8647	TRABAJOS CARTOGRAFICOS			
SERVICIOS MEDICOS DE EMPRESA					
148 Decreto 1036/59, de 10 de junio, por el que se reorganizan los Servicios Médicos de Empresa	8873	133 Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se dispone que los trabajos de índole cartográfica que puedan necesitar los Organismos civiles oficiales de la Administración Central, Provincial y Municipal y las Entidades Estatales Autónomas sean ejecutados por el Instituto Geográfico y Catastral previos los correspondientes conciertos	8009		
SUBSIDIO DE PARO					
154 Decreto 1070/59, de 25 de junio, sobre subsidio de paro en la industria textil lanera	9166	TRANSPORTES TERRESTRES			
TARJETA DE IDENTIDAD PERSONAL. (V. Funcionarios dependientes de la Presidencia del Gobierno.)					
TASAS ADMINISTRATIVAS					
148 Decreto 1034/59, de 18 de junio, por el que se convierte y regula la exacción de las del Ministerio de Justicia	8854	155 Orden de 26 de junio de 1959 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de junio próximo para el cargue de mercancías por ferrocarril	9236		
VIVIENDAS SUBVENCIONADAS					
UNIVERSIDADES LABORALES					
VINOS Y ALCOHOLES					
152 Orden de 23 de junio de 1959 por la que se dictan normas para la adquisición en forma de alcohol de aquellos vinos que con carácter de excedentes pesan en el mercado vínico-alcohólico					
			9066		

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 1959, con la conformidad del de Comercio, por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1959.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de mayo de 1957, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de dicho año,

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, ha dispuesto que en las liquidaciones de los derechos de

Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de julio, y cuyo pago haya de efectuarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas 1.381 y 1.382, cuyo recargo será el de mil doscientos setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 22 de junio de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se autoriza la recaudación en metálico de las tasas y exacciones que se devenguen por servicios dependientes del Ministerio de Justicia.

Ilustrísimo señor:

Autorizado este Ministerio por las Disposiciones transitorias de los Decretos de 18 de los corrientes, por los que se convierte y regula la exacción de tasas judiciales y administrativas del Ministerio de Justicia, para determinar la forma en que se han de hacer efectivas, en tanto se lleva a cabo la fabricación y distribución de los timbres que habrán de ser utilizados como sistema normal de recaudación, y ante la imposibilidad de implantar el procedimiento recaudatorio que, en definitiva, ha de prevalecer con arreglo a lo prevenido en los citados Decretos, desde la fecha de su vigencia.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la recaudación en metálico de las tasas y exacciones que se devenguen por servicios dependientes del Ministerio de Justicia, conforme a los Decretos de 18 de los corrientes.

2.º Los funcionarios encargados de la recaudación quedan obligados al ingreso inmediato de las cantidades recaudadas en las cuentas corrientes abiertas conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

3.º De toda cantidad percibida se entregara recibo taquionario, se remitirá duplicado del mismo al Organismo gestor correspondiente; otra copia se unirá a las actuaciones que originan el devengo y la matriz quedará en poder del funcionario recaudador.

4.º Se exceptúan de los requisitos establecidos en el número anterior los casos en que la tasa o exacción se devenga por la entrega inmediata de documentos, en los que conste su importe y estén depositados con cargo al servicio expedidor.

5.º Los funcionarios encargados de la liquidación y recaudación de estos devengos quedan sometidos a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

6.º El procedimiento recaudatorio establecido en la presente Orden cesará tan pronto estén distribuidos los efectos timbrados previstos en los Decretos en que se convierte y regula la exacción de tasas judiciales y administrativas del Ministerio de Justicia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1959 por la que puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas la jornada legal en las labores subterráneas de minas metálicas durante el segundo semestre de 1959.

Ilustrísimo señor:

Persistiendo las circunstancias que determinaron la publicación de la Orden de 22 de diciembre de 1943, y de conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto-ley de 1 de julio de 1931 sobre jornada máxima legal, en relación con el párrafo final del artículo 37 de la misma disposición,

Este Ministerio ha resuelto que la jornada legal de siete horas en las labores subterráneas de las minas metálicas puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre de 1959, debiendo abonarse dicha hora con el

salario tipo de hora ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1126/1959, de 18 de junio, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para ampliar los anticipos otorgados para la financiación de la construcción de viviendas promovidas por los Patronatos de Casas para funcionarios de los distintos Ministerios.

La Orden de once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, dictada en uso de la autorización concedida por el artículo sexto del Decreto-ley de dieciocho de enero del mismo año, reguló en su artículo noveno la forma de financiar los aumentos de presupuesto producidos como consecuencia de las modificaciones de precios autorizadas por dicho Decreto-ley en las construcciones dependientes del Instituto Nacional de la Vivienda.

Con el fin de no aumentar las obligaciones con cargo al presupuesto del mismo, el apartado e) de dicho artículo noveno dispuso que las viviendas de renta limitada no comprendidas en los apartados anteriores, los cuales se referían a las promovidas por la Obra Sindical del Hogar y por las Empresas agrícolas, industriales o mercantiles obligadas a construir para sus obreros y empleados, el aumento de presupuesto se habría de imputar al préstamo complementario y a la aportación inicial del promotor.

Este sistema de financiación, aplicado a los expedientes de construcción de viviendas promovidas por los Patronatos de Casas para funcionarios de los distintos Ministerios, está a punto de producir la paralización de los programas de construcción, ya que no pueden ampliar sus aportaciones iniciales, dada la limitación de los recursos de que disponen, ni han obtenido la ampliación de los préstamos otorgados por Entidades de crédito.

La solución que se estima más adecuada es la de que el Instituto Nacional de la Vivienda, en aquellos expedientes afectados por la modificación de precios, y en los que no se hubiera otorgado el máximo porcentaje de anticipo autorizado, en el artículo quince de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, complete esta cantidad máxima como complemento al anticipo primitivamente otorgado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que con cargo a sus presupuestos, y dentro de los porcentajes señalados en el artículo quince de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pueda completar la financiación de los expedientes promovidos por los Patronatos de Casas para funcionarios de los diferentes Ministerios afectados por las revisiones de precios autorizadas en el Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ampliando los anticipos hasta los límites antes expresados, que quedarán garantizados en la forma que se dispone en la Ley y Reglamento de Viviendas de Renta Limitada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de junio de 1959 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 26, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 26.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número 26.

Art. 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, ingresan en la «grupación Temporal Militar para Destinos Civiles con la situación de «colocado», que determina el apartado a) del artículo 7 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1959.—P. D. Serafín Sánchez Fuentanta.

Excmos. Sres. Ministros . . .

• • •

ORDEN de 30 de junio de 1959 por la que se jubila a don Simeón Fernández Villamanta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la legislación vigente, Esta Presidencia declara jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros procedente de la Zona Norte de Marruecos don Simeón Fernández Villamanta, por lo que deberá causar baja en el servicio activo con efectos del día 2 del próximo mes de julio, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.—P. D. R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Aurelio Alcaide Díez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, y visto el expediente personal del Notario de Carabanchel Alto don Aurelio Alcaide Díez, excedente de demarcación por supresión de esta Notaría al ser anexionada al término municipal de Madrid (Orden ministerial de 20 de diciembre de 1948) del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario más de treinta

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Carabanchel Alto don Aurelio Alcaide Díez, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, incrementada en su tercera parte con el socorro anual complementario establecido por Orden de 6 de junio de 1957 que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se jubila a don Emilio Galán López-Tello

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), relativa a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante superior Mayor de Obras Públicas, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, afecto a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, don Emilio Galán López-Tello que cumplió la edad reglamentaria el día 21 del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.—P. D. A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Gómez Bellot, Maestro nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de marzo de 1959 que eleva a definitivo el concurso general de trasladados en el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Gómez Bellot, Maestro nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de marzo de 1959, que eleva a definitivo el concurso general de trasladados en el Magisterio Nacional:

Resultando que con fecha 16 de julio de 1958 se convocó concurso general de traslado en el Magisterio Nacional, publicándose la relación de vacantes existentes y entre las que figu-

raba la Escuela unitaria de niños número 2 de Rafagüeraf (Vallencia), que fué solicitada por el señor Gómez Bellot y adjudicada provisionalmente al señor Silvestre Larrea, contra lo que reclamó el hoy recurrente por considerar que tenía mejor derecho que el adjudicatario y que al elevarse a definitivas dichas adjudicaciones se desestimó esta reclamación por cuanto al adjudicatario le correspondía la Escuela para la que fué nombrado toda vez que acordó tener más tiempo de servicios prestados al Magisterio que el reclamante y contra cuya desestimación interpone el presente recurso de reposición interesando que se deje sin efecto tal nombramiento por cuando el recurrente al ser de la misma oposición que el adjudicatario obtuvo un número más bajo en la relación de opositores aprobados y, por consiguiente cuenta con mejor número en el Escalafón del Magisterio y que en cuanto a los tres días de diferencia el adjudicatario tomó posesión de la Escuela en 21 de mayo de 1957, mientras que el recurrente lo hizo en 24 de mayo del mismo año), en la toma de posesión supuesto que admite, es contrario a Derecho, puesto que al aprobar la oposición se le señaló igual fecha para dicha acto lo cual resulta que al hacerlo así el adjudicatario obró fuera de las disposiciones legales y, por tanto, termina suplicando que se le nombre a él para la Escuela reclamada por tener mejor derecho:

Vistos las Ordenes ministeriales de 26 de enero de 1956, 18 de marzo de 1957, 3 de diciembre de 1957 Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de octubre de 1958 y 11 de marzo de 1959 el Estatuto General del Magisterio Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación:

Considerando que para poder determinar el derecho preferente del adjudicatario, en base a que cuenta con más tiempo de servicios que el recurrente es preciso tomar en consideración que tales servicios operan, conforme el párrafo 19, inciso último de la Orden ministerial de 26 de enero de 1956. Ley de la oposición «desde el día de tal posesión se contarán los servicios a todos los efectos, con abono de haberes y demás enolumentos legales», y, a pesar de ser de la misma oposición, cuyo expediente fué aprobado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 al 6 de mayo ambos inclusive de 1957), en ella se concedió a los aprobados un plazo de diez días para recoger su correspondiente nombramiento, que habían de ser entregados por las respectivas Comisiones Permanentes, las que debían reunirse para tal efecto, el segundo sábado siguiente a la terminación de la publicación del expediente aprobatorio de dichas oposiciones que correspondió al día 18 de mayo de 1957 (desde cuya fecha se concedían los diez días referidos para que individualmente cada Maestro se hiciera con su nombramiento) lo cual no impide que, a partir de esta fecha, la diligencia del señor Silvestre en recibir su nombramiento e inmediata toma de posesión, diera como resultado en que ésta se adelantara a la fecha en que lo hizo el recurrente y, por consiguiente, pudiera realizar tal acto posesorio con anterioridad al acto perfectamente legal por el juego del apartado 19 de la Orden ministerial de 26 de enero de 1956, en relación con el número 7 de la Orden de 18 de marzo de 1957 del que se derivan las consecuencias de que el adjudicatario cuente en su haber con tres días más de servicios que el recurrente, lo que al proyectarse ahora opera en su favor el reconocimiento de un derecho preferente en cuanto al tiempo de servicios prestados por uno y otro, lo cual conduce a la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Vives Valdés, Maestro Nacional, contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1958 que desestima reclamación sobre puesto escalafonal en el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por don Juan Vives Valdés contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1958 que desestima reclamación sobre puesto escalafonal en el Magisterio Nacional;

Resultando que don Juan Vives Valdés, Maestro Nacional, por no haber efectuado su presentación al término de la guerra de Liberación, fué inciso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1957, y separado del Magisterio Nacional;

Resultando que al solicitar el reingreso se le incoó expediente de depuración, que fué resuelto por Orden ministerial de 10 de octubre de 1956, y seguidamente expediente de rehabilitación, a su vez resuelto por Orden ministerial de 7 de agosto de 1957, según la cual había de reincorporarse al final del Escalafón:

Resultando que posteriormente el interesado solicitó la concesión de los beneficios establecidos en el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto de 9 de diciembre de 1955, fundándose en que los Maestros Nacionales que se habían encontrado en su mismo caso reingresaran con sólo haber sido objeto de depuración y cumpliendo la sanción que en ésta se les impone, no existiendo otro precedente de que se les hubiera incaido también expediente de rehabilitación que el del propio interesado;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de abril de 1958 se estima la anterior petición, reconociendo en favor del señor Vives el derecho a figurar en el Escalafón del Magisterio y en el último número de la categoría, que tenía en la fecha de su separación, en base a la práctica administrativa y subsiguiente aplicación del principio de equidad aplicadas en el reingreso de otros Maestros en los que habían concurrido las mismas circunstancias que en el solicitante:

Resultando que en la corrida de escala de 14 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) le fué asignado al señor Vives el sueldo de 19 400 pesetas y el número 2.044, oposición 1956, y al formular reclamación el interesado, pidiendo rectificación de puesto escalafonal, que entendía desacorde con la concesión que le había otorgado la citada Resolución de 21 de abril, se le desestima por Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1958, en base a que, por tratarse de Maestro indultado, el número que le fuera asignado es el que le corresponde:

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición el interesado, presentado en 14 de febrero último en el que reproduce sustancialmente las alegaciones formuladas en sus anteriores escritos, singularmente lo dispuesto en la repetida Resolución de 21 de abril de los precedentes sentados, y principios de equidad en que se fundara aquella Resolución para reconocer en favor del recurrente derechos análogos a los que los demás Maestros reingresados en el Magisterio en los que concurrían similares circunstancias de hecho que en el señor Vives, y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea rectificada la Resolución recurrida, accediendo a la escalafonal que le fuera denegada:

Vistas la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de abril de 1958 artículo segundo y concordantes del Decreto de 9 de diciembre de 1955. Ley de 10 de febrero de 1939. Orden de 18 de mayo del mismo año. Decreto de 8 de noviembre de 1936. Orden ministerial de 10 de octubre de 1956. Orden ministerial de 7 de agosto de 1957. Resolución de la Subdirección de Enseñanza Primaria de 27 de septiembre de 1958 y demás de general aplicación

Considerando que el recurso interpuesto por el señor Vives es improcedente, por haberse interpuesto después de haber transcurrido con gran exceso el plazo de quince días que señala el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; y aun prescindiendo del señalado motivo de desestimación, de haber sido procedente entrar en el fondo del mismo recurso, habrían de oponerse—como lo hiciera la Resolución recurrida—que el número escalafonal asignado al señor Vives fué el que le correspondía, de conformidad con la invocada Orden ministerial de 21 de abril de 1958, o sea «el último número de la categoría que tenía en la fecha de su separación» (última o de entrada, con 3.000 pesetas), la que corresponde en el actual Escalafón a la categoría séptima en cuyo último lugar se ha situado el recurrente, sin que contra tal Resolución se oponga en el recurso fundamento legal alguno, aduciendo que otros Maestros en los que concurrían circunstancias análogas habían sido colocados más ventajosamente en el mismo Escalafón, dado que ni las concretas Resoluciones vinculan a la Administración para otros casos que pudieran ulteriormente presentarse a su examen ni los procedimientos para la reincorporación al servicio activo del Magisterio seguidos por unos y otros fueran los mismos, determinando efectos también distintos; fundamentos de for-

ma y de fondo que conducen a la desestimación del presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Gil Santiago, Ingeniero de Telecomunicación contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, que eleva a definitivo el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Gil Santiago, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, que eleva a definitivo el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio), en cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, se dicten normas para la formación de los Escalafones de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas, y para cuya ejecución se dictó por la Dirección General la Orden de 3 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de julio), publicándose la relación de titulares, y entre los que figuraba el señor Gil Santiago, Ingeniero de Telecomunicación y Profesor que fué de la Escuela, quien interpuso reclamación ante la Dirección General por su no inclusión en el Escalafón, y cuya reclamación fué desestimada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, y contra la que interpone el presente recurso de reposición, que ha sido presentada en 26 de diciembre de 1958 ante el Consulado General de España en Caracas (Venezuela), y remitido a este Departamento por conducto oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en el que interesa que se le incluya en dicho Escalafón dado por ingreso en el Profesorado de la Escuela en virtud de oposición, desempeñó la función docente hasta que por diversas circunstancias se trasladó al extranjero, y como por virtud de la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 12 de octubre de 1954 pasó a la situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación de conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley de 20 de julio de 1957, tiene derecho a figurar en el Escalafón de Catedráticos en su calidad de excedente sin perjuicio de que, en base a la Ley de 17 de julio de 1958, pueda en su día fijar su situación de funcionamiento, termina suplicando que se le reconozca el derecho pretendido en esta vía.

Visto el Real Decreto de 23 de septiembre de 1930, Real Orden de 25 de octubre del mismo año, Real Decreto de 8 de enero de 1931, Orden ministerial de 23 de julio de 1948, Decreto de 23 de octubre de 1947, Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 9 de julio de 1958, Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 3 de julio de 1958, sobre Procedimiento administrativo; Orden ministerial de 28 de octubre de 1958 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en cuanto al defecto de forma alegado por el recurrente, en su escrito, de que no se le dio trámite de audiencia, quedando indefenso por dicha omisión, es preciso recordar que dictadas las normas para la formación del Escalafón en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio), se concedió a quienes estuvieren lesionados sus derechos, un plazo de reclamaciones en vía gubernativa, y en 31 de julio del mismo año tuvo entrada en el Registro General del Ministerio de un escrito formulado por el señor Gil Santiago contenido los razonamientos que último necesarios en defensa de sus intereses, y cuya reclamación ha sido expresamente resuelta en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1958 contra la que se alza;

Considerando que el problema de fondo se dilucida en el presente recurso se contrarre a determinar si el recurrente tiene

o no derecho sujeto a figurar en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas.

Considerando que, de conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley de 20 de julio de 1957, para integrarse en el Escalafón referido es preciso que el titular se encuentre en servicio activo como Profesor, o bien en la situación de supernumerario o excedente voluntario con esta condición de Catedráticos, para lo cual se impone necesariamente la fijación de la situación del recurrente en relación con la cuestión planteada;

Considerando que de todo lo actuado, de los antecedentes, que obran en poder de la Administración y de los datos suministrados por esta vía, resulta que el señor Gil Santiago fué nombrado Profesor de la Escuela por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 23 de octubre de 1932 de la disciplina de «Matemáticas aplicada a r. Técnica y Mecánica racional», reingresando al servicio activo por Orden de 16 de julio de 1950, adscrito a la Escuela a las Enseñanzas del grupo segundo, en cuya función cesó y volvió de nuevo a reintegrarse hasta que le fué concedida la excedencia voluntaria por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1953 siempre con arreglo a su condición de Ingeniero en servicio activo, lo cual implica que dicha situación de excedencia voluntaria se contrarre, por tanto, a lo que respecta a su pertenencia al Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación;

Considerando que tal excedencia voluntaria, conforme quedó apuntado en el precedente razonamiento, no puede hacerse extensiva a la calidad de Profesor de la Escuela, toda vez que, a tenor de las disposiciones que regulan a este Organismo: Primero, de conformidad con el artículo 111 de la Real Orden de 23 de octubre de 1930 las plazas de Profesores de la Escuela se proveerán por oposición entre Ingenieros de Telecomunicación que sean funcionarios del Cuerpo en servicio activo, precepto que se encontraba en vigor en el momento de producirse el ingreso del recurrente (hoy derogado por Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1943), y por consiguiente ha de referirse al momento en que se ocurrió dicha situación, y segundo, todas las disposiciones que regulan la situación de la función docente de estos Ingenieros están integrada a su condición de actividad funcional en el Cuerpo a que pertenecen (base quinta del Real Decreto de 23 de septiembre de 1930, artículo octavo, de 8 de enero de 1931, artículo cuarto del Decreto de 3 de octubre de 1947, artículo segundo del Decreto de 3 de junio de 1958, y en especial del artículo 20 de este último Decreto en su conjunción con el inciso final del artículo quinto de la disposición legal mencionada), lo que evidencia que su titularidad no tiene una base firme en una cualidad individual y determinada, como ocurre generalmente en todos los Cuerpos del Profesorado del Estado, que se desligan de sus querer otra función pública que un mismo titular pudiera desempeñar con independencia de las enseñanzas (las vigentes Leyes presupuestarias así como las precedentes autorizan a simultárnar a una persona cualquier función pública con el Profesorado Oficial, percibiendo en estos supuestos los emolumentos en concepto de gratificación con el sueldo de entrada y esta interpretación la abona además el que el derogado artículo 118 de la Real Orden de 23 de octubre de 1930 disponía que los Profesores de Escuelas de Telecomunicación no podían continuar desempeñando la función docente en el momento en que ascendieran a Jefes de Administración en su Escalafón de Ingenieros).

Considerando que sentado lo que antecede, se evidencia que, por lo que respecta al supuesto que se ostenta el recurrente no ostentó nunca una situación jurídica individualizada o determinada por una titularidad firme como Profesor de la Escuela, sino más bien que desempeñó el cargo de correlación en su actividad en la función de Ingeniero, sin que pueda afecharse, como pretende el recurrente, que la excedencia voluntaria en el mencionado Cuerpo de Ingenieros puede implicar una misma situación en el Profesorado de tal forma que pudiera hoy, al amparo de las disposiciones vigentes, crear una situación jurídica que no puede tener encuadramiento en la legislación concretada en este particular.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrial Química y Metalúrgica Nomar, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para nueva industria de taller mecánico de fresado y rectificado, para realizar trabajos por cuenta de terceros en Barcelona, comprendida en el Grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrial Química y Metalúrgica Nomar, Sociedad Anónima», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sección en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fábrica Trinorm. S. A.», en solicitud de autorización para instalar en Bilbao una nueva industria de moldeo de resinas sintéticas (fabricación de un nuevo dispositivo de dibujo llamado «Trinorm»), comprendida en el Grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fábrica Trinorm. S. A.», para la instalación de la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º Esta autorización se concede a base de la utilización de materias primas nacionales.

6.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Vima, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una industria de detergentes especiales en Oviedo comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el proceso de fabricación carece de interés técnico y las interesantes aplicaciones del producto no bastan a compensar el grave inconveniente de montar una industria hipotecada con la necesidad de importar permanentemente la materia prima fundamental, que sin duda podría ser fabricada en España,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a Vima, S. A., la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria por el que se transcribe relación del concurso de «Bolsas de Viaje» dotadas por la Jefatura Nacional.

De acuerdo con lo preceptuado en la base undécima de la Orden de 24 de febrero de 1959, durante los días 18 y 19 del actual se reunió la Comisión Nacional Asesora para el examen y adjudicación de 58 bolsas de viaje que por dicha Orden se convocaron.

Examinadas cuidadosamente por el Departamento de Ayuda Universitaria cada una de las documentaciones presentadas, y vistos muy especialmente los informes de los Jefes del S. E. U. respectivos, atendiendo asimismo a la estimación de los méritos computables que se especifican en la base quinta de la Convocatoria, la Comisión Nacional Asesora estimó por unanimidad proponer a su superior jerarquía la realización de candidatos que se adjunta (con expresión de nombre y apellidos, estudios, Distrito Universitario y tema a realizar) para el disfrute de las bolsas de viaje convocadas, siempre que con anterioridad a la percepción del importe del beneficio concedido acrediten debidamente las alegaciones formuladas.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, Carlos Gimérez de la Cuadra.

Relación que se cita

Apellidos y nombre	Estudios	D. U.	Tema a realizar
Alemania:			
1 Balague Sañet Francisco	P. Industrial	Barcelona	Trabajos de cálculo y construcción de transformadores.
2 Gallego Anatitarte Alfredo	Derecho	Madrid	Régimen administrativo de la República Federal Alemana
3 Gómez Ronero. Isidro	F. Letras	Madrid	Estudios en el Goethe Institut
4 Magdalena Carreño Emilio	I. Industrial	Madrid	Prácticas de ingeniería
5. Moro Serrano, Javier	I. de Montes	Madrid	Preparación del proyecto de fin de carrera
6 Ramirez González. José L.	F. Letras	Madrid	Cursar estudios en la Universidad de Kóln.
7 Ruiz Blanco. Bernardo	Medicina	Zaragoza	Curso internacional de Medicina interna.
8 Vilanueva Llaz Antonio	Medicina	Santiago	Trabajos en un Centro Quirúrgico alemán.
9 Vilchez Álvarez Antonio	Medicina	Granada	Método clínico y diagnóstico en una clínica alemana
10 Viudez Navajo. Juan	Derecho	Madrid	Estudios de Economía o Derecho internacional.
Suplentes:			
1 García Berna. Ana María	O. Económicas	Madrid	Estudios de Derecho Laboral.
2 Ibáñez Castaño. Enrique	I. Telecomunicación	Madrid	Método de fabricación y trabajo en la industria de telecomunicación
3 Calvo Hernando. Pedro	Derecho	Madrid	Estudio de las Organizaciones estudiantiles de Derecho
4 Uriel Jiménez. Ezequiel	Derecho	Madrid	Estudio de las Organizaciones estudiantiles de Derecho.
Austria:			
1 Ferrando Bort. Joaquín	I. de Minas	Madrid	Trabajos en altos hornos
2 Fominaya Martínez. Fernando	I. Industrial	Madrid	Trabajos en altos hornos
3 Ortiz Berrocal. José	Medicina	Madrid	Iniciación de tesis doctoral en una clínica universitaria.
Suplente:			
1 Santa Oialla F. Felipe	I. Industrial	Madrid	Prácticas en una fábrica de Viena.
Bélgica:			
1 Arrabal Terán. María del Carmen	Medicina	Madrid	Estudio de Puericultura y Pediatría
2 González Menéndez. Esther	Medicina	Salamanca	Enseñanza de parto sin dolor
3 Puente Egido. Juan José	Medicina	Salamanca	Estudios de ayudas de las asociaciones estudiantiles a estudiantes necesitados
4 Torres Lombos. Anselmo	I. de Minas	Madrid	Estudios sobre crudos petrolíferos.
Francia:			
1 Arce Vidal. Baldomero	Derecho	Santiago	Estudios de Derecho Laboral.
2 Feldman Sáez María	Filología	Murcia	Perfeccionamiento de idioma.
3 Ferreira Montero Ignacio	Medicina	Zaragoza	Estudio Patología digestiva
4 Ferreira Montero. Vicente	Medicina	Zaragoza	Estudios de tratamiento de la osteomielitis agudas
5 Fortea del Rey. José	Derecho	Murcia	Estudios de Derecho Laboral
6 García Laso. Luciano	Medicina	Salamanca	Preparación de tesis doctoral
7 González Rodríguez Pedro	Medicina	Madrid	Estudios de situación de estudiantes trabajadores en Francia
8 Martín Caballero. Pablo	Derecho	Salamanca	Estudio sobre la Unión Nacional de Estudiantes Franceses
9 Martínez Sáenz. Vicente	Medicina	Valencia	Perfeccionamiento de idioma.
10 Potel Lesquereux. Joaquín	Medicina	Santiago	Perfeccionamiento de idioma
Suplentes:			
1 Conde López Valentín	Medicina	Valladolid	Estudios de psiquiatría.
2 Tejeiro Vidal F. Javier	Derecho	Santiago	Estudios de Derecho Mercantil comparado
3 Rodríguez Aguado Carlos	P. Industrial	Madrid	Perfeccionamiento de idioma
4 Ortíz Bordas. José M.	Derecho	Madrid	Estudios sobre sindicalismo y prensa universitaria
5 Gutiérrez Pendas. María Dolores	F. Letras	Oviedo	Estudios sobre Teatro.
Holanda:			
1 Gradillas Regodón. Raimundo	I. Industrial	Madrid	Estudio sobre motores eléctricos de alta tensión.
2 Hernández Molina. Antonio	Farmacia	Granada	Estudio de los suelos en los «Polders»
3 Pajares Somoano. Jesús A.	C. Químicas	Oviedo	Aprendizaje del funcionamiento de planta destilación de petróleos.

Apellidos y nombre	Estudios	D. U.	Tema a realizar
Suplentes:			
1. Corbera Gonaténs, José A.	Farmacia	Barcelona	Asistencia a la Asamblea anual de estudiantes de Farmacia.
Inglaterra:			
1. Abad Melgar, Carlos	C. Químicas	Valencia	Encuesta sobre problemas actuales de Inglaterra.
2. Alvarez Osés, José A.	F. Letras	Zaragoza	Estudios de materiales etnológicos en museos.
3. Diaz Fernández, José L.	I. Minas	Madrid	Perfeccionamiento de idioma.
4. Gámez Ruiz, David	Medicina	Granada	Estudios sobre la cirugía de urgencia.
5. García Díaz Fuminada	Medicina	Madrid	Estudios sobre instituciones inglesas.
6. García Domínguez, José A.	Economía	Oviedo	Investigación sobre fotoquímica.
7. Lapuerta Fenollosa, Leopoldo	C. Químicas	Valencia	Estudios de Patología Médica.
8. Martín Gil, Francisco	I. Caminos	Madrid	Estudios de fábrica de turbina y máquinas eléctricas.
9. Pando Gutiérrez, Basilio	Ciencias	Valladolid	Curso de inglés.
10. Zaratiegui Pérez, María Esther	Derecho	Zaragoza	Estudio sobre la organización administrativa inglesa.
Suplentes:			
1. Fragoso Jerez, Agustín	I. Industriales	Madrid	Prácticas y estudio de fábricas.
2. Juárez Arguello, Eulogio	Derecho	Valencia	Origen, organización y funcionamiento de la N. U. S.
3. Hernández Viquesa, Juan	Derecho	Murcia	Estudios sobre la vida e instituciones inglesas.
4. Maidonado Eloy, Jorge	Medicina	Granada	Perfeccionamiento de idioma.
5. Anillo Vázquez, Juan	Derecho	Madrid	Estudio sobre sistemas de enseñanza y organización de campos de trabajo.
Italia:			
1. González del Real, Rafael	B. Artes	Madrid	Curso de Historia del Arte.
2. Hernández Gil, Emilio	Derecho	Madrid	Estudio y redacción de una monografía sobre aportación al estudio del testamento militar.
3. Monzón Izquierdo, Daniel	F. Letras	Valencia	Preparación de tesis doctoral.
4. Outeirifo Fernández, Roberto	Derecho	Madrid	Estudios de funcionamiento del Comité Universitario Deportivo Italiano.
5. Palmeiro Troitiño, Ramito	Medicina	Santiago	Estudio de problemas sociales en relación con la Medicina.
6. Peña Carrillo, Juan	Medicina	Granada	Establecer contacto con clínicas de Oftalmología.
Suplentes:			
1. Cíotoler Carrilla, Pilar	Medicina	Zaragoza	Estudio de la civilización italiana.
2. Gradillas Regodón, Vicente	Medicina	Madrid	Estudio de la organización de la Medicina.
3. Pina González, Arturo	Derecho	Madrid	Estudio del sistema de doble título en Facultades de Derecho.
Noruega:			
1. López González, José María	Medicina	Granada	Estudio sobre el desenvolvimiento económico y social del estudiante de Medicina.
2. Fernández García, Juan A.	Derecho	Madrid	Estudio sobre intervención de asociaciones estudiantiles en la estructura administrativa universitaria.
Suecia:			
1. Alvarez Guisado, Luis	Medicina	Granada	Estudios sobre cirugía general y medios de investigación.
2. López Palanco, Alberto	Arquitectura	Madrid	Trabajo en el estudio de un Arquitecto.
Suiza:			
1. Alzueta Beneite, María Iciar	Derecho	Salamanca	Estudio de la situación jurídica de Empresas.
2. Boceta Ostos, María Rosa	F. Letras	Madrid	Preparar tesis doctoral.
3. Hernández Carnicer, Juan	F. Letras	Madrid	Estudios sobre la Enseñanza Media.

Nota.—Los solicitantes seleccionados figurarán por orden alfabético de apellidos, mientras los suplentes han sido consignados por riguroso orden de preferencia en razón de los méritos aportados.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—Visto bueno y aprobado, el Jefe nacional del Sindicato Español Universitario, Jesús Aparicio Bernal.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de junio de 1959 por la que se convoca el concurso número 27 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta calificadora y que constituyen el concurso número 27 el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el número 18 publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70), con las modificaciones que a continuación se indican.

A.—NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

I. Peticiones.—Se hará constar en la instancia además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

B.—VACANTES PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS EJÉRCITOS

II. Devengos.—Se amplia con el siguiente apartado:

c) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cálculo de los mínimos a que se refiere el apartado primero del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954; mientras que el llamado «plus de carestía de vida» y «gratificación complementaria» a los mismos efectos de retribución fija.

III. Peticionarios.—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino, siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo

Voluntario» procedente de la de «Colocado»

Si el «Reemplazo Voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1959.—Por delegación. Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase especial.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

ARTÍCULO PRIMERO. ORDEN DE 21 DE MARZO DE 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 94)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Nacelares de la Oca (Alava).—Una de Practicante en la Colonia Penitenciaria, dotada con 9.600 pesetas d. haber anual, 3.000 pesetas de gratificación en concepto de subsidio, 2.700 pesetas de masita y 520 pesetas de gratificación. (Puede solicitar esta vacante todo el personal declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar, siempre que acredite documentalmente poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía, sea cualquiera la clasificación que tenga para poder solicitar destino. La localidad que se indica ha de entenderse como de entrada, pudiendo con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Prisiones, ser trasladado con carácter forzoso cuando las necesidades del servicio lo requieran.)

Nota.—Esta plaza se considera de primera clase a efectos de haberes: por tanto, al que le sea adjudicada, cualquiera que sea su clasificación en la Agrupación, cobrará los devengos que a la referida clase corresponden, según lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase primera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Alcalá la Real (Jaén).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias de 930 pesetas cada una y una gratificación equivalente al 45 por 100 de 7.000 pese-

ras, sueldo que disfrutaban con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956. (Convocada por segunda vez.)

Cuenca.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Elche (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Elda (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera clase en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Gandia (Valencia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Hellín (Albacete).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior (Convocada por segunda vez.)

La Línea (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Logroño.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Sebastián.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 1, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Sebastián.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Valladolid.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Yecla (Murcia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Burjasot (Valencia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Grado (Asturias).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal dotada igual que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Co-

marcal dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

*Dirección General de Correos
y Telecomunicación*

Barcelona.—Dos de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales y otra de 750 ptas anuales por circunstancias especiales. (Convocada por segunda vez.)

Huelva.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.800 pesetas anuales. (Convocada por segunda vez.)

Palencia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada igual que la anterior.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

Madrid.—Una de Auxiliar de Secretaría en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 6.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y un plus de carestía de vida de 565 pesetas. (Convocada por segunda vez.)

Oviedo.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas por plus de carestía de vida y derechos obvencionales, cuya cuantía es variable.

Torosa (Tarragona).—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas por plus de carestía de vida y derechos obvencionales, cuya cuantía es variable.

Santa Cruz de la Palma.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliares de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

León.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, dotada igual que la anterior.

La Coruña.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino, dotada igual que la anterior.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Jáén.—Una de Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Avila.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 4.000 pesetas. (Convocada por segunda vez.)

Las Palmas.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Toledo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Albacete.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

Málaga.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Hidráulicos del Sur de España, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

Oviedo.—Una de Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una de Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Personal, dotada con la remuneración mensual siguiente: 800 pesetas en concepto de sueldo, 404.16 pesetas de destino, 150 pesetas de gratificación, otras remuneraciones, 121 pesetas de suplemento, pesetas 144.20 por el 20 por 100 y 125 pesetas de vivienda.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Deven-gos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase primera.—(Otros destinos.)

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

Marbella (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Vélez Rubio (Almería).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional,

dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Manzanares (Ciudad Real).—Una de Auxiliar mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Oriluña (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Amposta (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Almendralejo (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

**JEFATURAS PROVINCIALES
DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**

Gerona.—Una de Auxiliar de tercera, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y dos gratificaciones que se conceden en 1 de abril y 1 de octubre, si existen disponibilidades. (Convocada por segunda vez.)

Tarragona.—Una de Auxiliar de tercera, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

Valladolid.—Una de Auxiliar mecanógrafo en la Pagaduria de Haberes, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 del sueldo base. (Convocada por segunda vez.)

San Javier (Murcia).—Cinco de Auxiliar administrativo en el Taller de la Base Aérea, dotada con 1.255 pesetas de sueldo mensual.

TABACALERA, S. A.

Málaga.—Una de Auxiliar administrativo en la representación de la Compañía, dotada con 19.040 pesetas de haber anual, media paga extraordinaria en 18 de julio y otra media en Navidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Tarragona.—Una de Oficial segundo en la Junta de Obras del Puerto, dotada con 11.160 pesetas de sueldo base anual, pesetas 9.320 de complemento, subsidio único del 40 por 100 sobre el sueldo y complemento, más dos pagas extraordinarias.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Bilbao.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.650 pesetas de sueldo base anual y dos pagas extraordinarias. (Aunque su jornada normal de trabajo será de nueve a dos, estarán obligados fuera de ella, sin exceder de las ocho horas de jornada total, a realizar los trabajos que por la Secretaría se encomiendan, previa la correspondiente gratificación especial.)

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

AYUNTAMIENTOS

Elche (Alicante).—Cinco de Auxiliar Mecanógrafo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Martín del Rey Aurelio (Asturias).—Tres de Auxiliar de Arbitrios, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Martín del Rey Aurelio (Asturias).—Una de Auxiliar administrativo en la Administración de Arbitrios, dotada igual que la anterior.

Sancti-Spiritus (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.

Almuradiel (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Almendros (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Turón (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.

Puenteareas (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada igual que la anterior.

Cazalegas (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cullera (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Real de Montroig (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Siete Aguas (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ordún (Vizcaya).—Una de Auxiliar de Secretaría-Tesorería Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá prestar una fianza de 35.000 pesetas.)

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Luarca (Asturias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gatova (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y plus de carestía de vida de pesetas 2.333.30

Ribera del Fresno (Badajoz).—Una de

Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Casas de Cáceres (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torrenueva (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gordonicillo (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bronchales (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Solera (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Dos de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sadurní de Noya (Barcelona).—Una de Auxiliar Mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Malpartida de Plasencia (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Plasencia (Cáceres).—Una de Sa:gento Subjefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales por carestía de vida.

Valenzuela (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albolote (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Berchules (Granada).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ventas de Huelma (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 5.850 pesetas.

Minas de Riotinto (Huelva).—Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Panticosa (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Treviana (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo, para la agrupación formada por los Ayuntamientos de Treviana y San Millán de Yécora, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Navalcánero (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ardales (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Macharavila (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aguilas (Murcia).—Una de Auxiliar de Arbitrios, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Baños de Cerrato (Palencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.800 pesetas de carestía de vida (Deberá sustituir en sus funciones en licencias y otras ausencias al Auxiliar Agente-Recaudador, debiendo prestar una fianza de 10.000 pesetas.)

Cespedosa de Tormes (Salamanca).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Riaza (Segovia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gelves (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villaverde del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madridejos (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puente del Arzobispo (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valderrores (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo segundo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Con independencia de las funciones propias de su cargo vendrá obligado a cuidar del buen funcionamiento de los relojes públicos de la Casa Consistorial y torre de la iglesia, así como inspeccionar los contadores de agua de los domicilios particulares, hacer las revisiones periódicas trimestrales y velar por el buen estado y desenvolvimiento del depósito municipal.)

Cóin (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benahavis (Málaga).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Garrovillas (Cáceres).—Una de Recaudador de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Para el desempeño del cargo se precisa prestar una fianza de pesetas 10.000.)

Valverde del Camino (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo dotada con pesetas 12.000 y sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.550 pesetas de plus de carestía de vida.

San Bartolomé de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dictada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Casares (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bogarra (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alia (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciutadella (Castellón).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

León.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con el sueldo anual de 13.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, un plus de carestía de vida de 7.000 pesetas, un plus complementario y transitorio de 5.000 pesetas más 2.000 pesetas por dos pagas extraordinarias y 2.083,33 por otra paga extraordinaria.

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, el 25 por 100 de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas de gratificación. (Deberá poseerse mecanografía.)

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda especial.—(Otros destinos.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Valladolid.—Una de Técnico de Organización de primera en la Fábrica Nacional, dotada con 21.300 pesetas de sueldo anual, 2.556 pesetas del 12 por 100 del sueldo y una gratificación en 18 de julio y Navidad de 1.775 pesetas cada una. (Para el desempeño de esta plaza se requieren los siguientes conocimientos: Cronometrajes y estudios de tiempos en todas clases; estudio de mejoras de métodos con saturación de equipos de cualquier número de operarios; estimaciones económicas; confección de normas o tarifas de trabajo de dificultad media; confección de fichas completas definición de los lotes o conjuntos de trabajo con finalidades de programación, cálculo de los tiempos de trabajo de los mismos; establecimiento de cuadros de carga, en todos sus casos; establecimiento de necesidades completas de materiales, partiendo de datos obtenidos en planos o sobre obras aun contando con dificultades de apreciación, inspección y control; colaboración en el establecimiento del orden de montaje para lotes de piezas o zona de funciones de planea-

miento general de la producción, colaboración y resolución de problemas de planeamiento de dificultad media y representaciones gráficas.)

Valladolid.—Una de Técnico de Organización de segunda en la Fábrica Nacional, dotada con 18.480 pesetas de sueldo anual, 2.217,60 pesetas del 12 por 100 del sueldo y una gratificación en 18 de julio y Navidad de 1.540 pesetas cada una. (Para el desempeño de esta plaza se requieren los siguientes conocimientos: Cronometraje de todo tipo colaboración en la selección de datos para la confección de normas; estudios de métodos de trabajo o de dificultad media y saturación de equipo de hasta tres variables; confección de fichas completas de dificultad media; estimaciones económicas; informador de obras con dificultades de apreciación en la toma de datos; definición de conjuntos de trabajo con indicaciones precisas de sus superiores; cálculo de tiempo con datos, tomado sobre el plano y obra de dificultad media; despiece de dificultad media y croquisización consiguiente; evaluación de necesidades de materiales en caso de dificultad normal; inspección y control; colaboración en funciones de planeamiento y representación gráficas.)

Valladolid.—Una de Auxiliar de Organización en la Fábrica Nacional, dotada con 16.860 pesetas de sueldo anual 2.023 pesetas del 12 por 100 del sueldo y una gratificación en 18 de julio y otra en Navidad de 1.405 pesetas cada una. (Para el desempeño de esta plaza se requieren los siguientes conocimientos: Cronometraje sencillo; acumulación de datos con directrices bien definidas; revisión y confección de hojas de trabajo, análisis y pago; control de operaciones sencillas; archivo y numeración de planos y documentos; fichas de existencias de materiales y fichas de movimiento de pedidos (labor esencialmente de transcripción de información); cálculo de tiempo partiendo de datos y normas o tarifas bien definidas; representaciones gráficas.)

Madrid.—Una de Oficial segundo administrativo en la Biblioteca Central Militar Servicio Histórico Militar, dotada con el sueldo base mensual de 1.610 pesetas, dos pagas extraordinarias, el sueldo base y el 12 por 100 de sueldo en concepto de beneficios. (Los aspirantes a esta plaza deberán poseer los siguientes conocimientos: Administración biblioteca-económica, catalogación alfabética y por materias con el sistema decimal establecido por el Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas; Investigación bibliográfica por materias; elementos de francés e inglés y mecanografía al tacto.)

Madrid.—Una de Taquimecanógrafo en la Jefatura de Intendencia del Ministerio del Ejército, dotada con 1.220 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Es imprescindible que la especialidad de taquigrafía se posea con una velocidad de 120 palabras por minuto.)

Barcelona.—Una de Taquimecanógrafo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con 1.230 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Es imprescindible que la especialidad de taqui-

grafía se posea con una velocidad de 120 palabras por minuto.)

Barcelona.—Una de Taquimecanógrafo de Dirección, dotada con el sueldo base mensual de 1.333,33 pesetas, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias, para la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes»

Valencia.—Una de Auxiliar Taquimecanógrafo en los Servicios de Justicia de la Tercera Región Militar, dotada con 1.230 pesetas de sueldo base mensual el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda.—(Otros destinos.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Toledo.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con 1.070 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Una de Auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada con 1.090 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de Auxiliar Administrativo en el Hospital Militar, dotada con 1.010 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Dos de Auxiliar administrativo con conocimientos de Contabilidad y Mecanografía en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Cuarta Región Militar, dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Toledo.—Una de Oficial segundo administrativo, con conocimientos de Mecanografía, en la Academia de Infantería, dotada con 1.395 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos de Contabilidad y de máquinas conables, en la Intervención General del Ejército, dotada con 15.840 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafos dotadas con 1.255 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios, para la Maestranza y Parque de Artillería.

Madrid.—Una de Oficial administrativo de segunda en la Maestranza de Artillería, dotada con 1.540 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios. (Deberá poseer Mecanografía.)

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo en la Unidad de Servicios de Talleres y Municionamiento del Regimiento de Artillería núm. 94, dotada con 13.860 pesetas de sueldo anual, más el 12 por 100 del sueldo en concepto de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en el Montepio de Previsión Social de

Producadores Civiles del Ejército, dotada con 660 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Deven-gos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia o Municipio.)

AYUNTAMIENTOS

Ayna (Albacete).—Una de Guardia de la Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Hellín (Albacete).—Una de Conserje del Mercado de Abastos, que tendrá también a su cargo el cuidado y conservación, como su accionamiento, de los motores de las cámaras frigoríficas, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ontur (Albacete).—Una de Guardia de Montes dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Roda (Albacete).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá también a su cargo la limpieza de oficinas, así como notificaciones y citaciones, que realizará fuera de las horas de oficina.)

La Roda (Albacete).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.670 metros.)

Elche (Alicante).—Una de Guardia de mercados, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Dos de Agente de la Sección de Arbitrios, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Rojales (Alicante).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Altea (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lorca (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Salinas (Alicante).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Salinas (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada igual que la anterior.

Salinas (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

Santa Pola (Alicante).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mieres (Asturias).—Cinco de Guardia municipal dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)

Tevanga (Asturias).—Una de Agente de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Olivenza (Badajoz).—Dos de Guardia mu-

nicipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Amalia (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lluchmayor (Baleares).—Una de Encargado del Cementerio municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de indemnización de residencia.

Petra (Baleares).—Una de Guardia Municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y un plus de 7.500 pesetas de carestía de vida.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y un plus de carestía de vida de 2.000 pesetas.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 1.800 pesetas.

San Vicente del Horts (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)

Milajadas (Cáceres).—Una de Conserje del Mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Plasencia (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 12,50 del sueldo. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)

La Victoria de Acentejo (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Segorbe (Castellón).—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y un plus de 2.000 pesetas.

Burriana (Castellón).—Una de Alguacil Pregonero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Burriana (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Segorbe (Castellón).—Una de Vigilante Nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 2.000 pesetas anuales.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cinco de Guardia Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Guardia rural, dotada con los mismos emolumentos y talla que la anterior.

Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montoro (Córdoba).—Dos de Guardia municipal dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pefiarroyna-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Vigilante de Arbitrios dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarancón (Cuenca).—Tres de Guardia municipal dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villalgordo del Marquesado (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ardoain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y una extraordinaria y 1.200 pesetas de plus de trabajo y casa-habitación o indemnización por ella.

Baza (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cestona (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno segundo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elbar (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Capataz del Servicio de Limpieza, dotada con 10.585 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 80 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

Tolosa (Guipúzcoa).—Cuatro de Celadores de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 8.760 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Tolosa (Guipúzcoa).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Huelva.—Ses de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Almonte (Huelva).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aracena (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Silvestre de Guzmán (Huelva).—Una de Guardia municipal-Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jaca (Huesca).—Dos de Celador del Canal de agua potable, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montizón (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Lillo (León).—Una de Alguacil municipal y del Juzgado de Paz, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Golmes (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Chantada (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vivero (Lugo).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vivero (Lugo).—Una de Agente de Vigilancia Fiscal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Colmenar de Oreja (Madrid).—Una de Guardia urbano dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 2.000 pesetas anuales de plus de carestía de vida y un plus de dos pesetas diarias para vestuario y equipo a ingresar en un fondo especial. Ronda (Málaga).—Dos de Vigilantes de segunda de Renta y Exacciones, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ronda (Málaga).—Una de Alguacil de Campo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuente-Alamo (Murcia).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Dos de Guardia de montes, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Coveiro (Pontevedra).—Una de Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bójar (Salamanca).—Una de Aforador de Estaciones sanitarias, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guillena (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 6.300 pesetas.

Utrera (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)

El Viso del Alcor (Sevilla).—Una de Guardia municipal dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Dos de Sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 1.500 pesetas.

La Puebla de Híjar (Teruel).—Una de vigilante sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuensalida (Toledo).—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Cuatro de Vigilantes sanitarios (Consumos), dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Requena (Valencia).—Dos de Guardia de la Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Meliá (Valencia).—Una de Alguacil, Voz pública y Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Meliá (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sueca (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Venta del Moro (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Medina del Campo (Valladolid).—Tres de Guardia municipal, que podrán tener servicio nocturno o diurno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)

Medina del Campo (Valladolid).—Una de Guardia de dehesas, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ordún (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zamora.—Una de Policía municipal dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)

Fuentes de Ebro (Zaragoza).—Una de Guardia municipal jurado, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 1.700 pesetas.

Tarazona (Zaragoza).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Luarca (Asturias).—Siete de Vigilantes recaudadores, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Prestarán sus servicios en los Fieles de la zona rural.)

Luarca (Asturias).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, que prestarán sus servicios nocturnos y de regulación de tráfico. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.755 metros.)

Gátova (Castellón).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 1.663,50 pesetas.

Palma de Mallorca.—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.885 metros.)

Villavieja del Pinar (Burgos).—Una de Alguacil. Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Una de Guardia para el servicio nocturno del mercado de abastos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Dos de Guardia de Parques y Jardines, dotadas igual que la anterior.

Villanueva de Alcolea (Castellón).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mondofredo (Lugo).—Una de Agente de recaudación (Fiel de Consumos), dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Galapagar (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Málaga.—Cinco de Guardia municipal, do-

tadas con 12.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.680 metros.)

Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización suplementaria. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.670 metros.)

Lillo (Toledo).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sádaba (Zaragoza).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 1.500 pesetas por carestía de vida.

Huelva.—Una de Vigilante de rentas y exacciones, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villalpada de Cameros (Logroño).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villamalea (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (La misión de esta plaza es la vigilancia del monte «Derrubada»)

Manresa (Barcelona).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Juan del Puerto (Huelva).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñalva (Huesca).—Una de Alguacil. Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Escañuela (Jaén).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puzol (Valencia).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 4.866,66 pesetas anuales y suministro gratuito de casa-habitación.

Mérida (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ventas de Huelma (Granada).—Una de Alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)

Aguilas (Murcia).—Una de Cobrador de Aguas, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aguilas (Murcia).—Una de Cobrador de arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aguilas (Murcia).—Cuatro de Vigilantes de arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aguilas (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcalá (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Campoo (Alava).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pe-

- setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñas de San Pedro (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedreguer (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castrillón (Asturias).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Nava (Asturias).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabeza del Buey (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manacor (Baleares).—Dos de Agente de Vigilancia Armado, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pollença (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de residencia.
- Cardedeu (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Recaudador de la línea fiscal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monistrol de Montserrat (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.388,55 pesetas por plus de carestía de vida.
- Miranda de Ebro (Burgos).—Dos de Guardia de la Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)
- Villamartín (Cádiz).—Una de Cabo Jefe de la Policía municipal, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baeria (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Posadas (Córdoba).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaharta (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arteijo (La Coruña).—Una de Alguacil Portero dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Vigilante de Policía sanitaria y de abastos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Finisterre (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Buendía (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casasimarro (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llagostera (Gerona).—Una de Guardia municipal, nocturno—sereno—, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palamós (Gerona).—Una de Guardia municipal, nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Atarfe (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santafé (Granada).—Tres de Guardia municipal dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isla Cristina (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bailén (Jaén).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Dos de Guardia urbano dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de vida cara de 2.400 pesetas.
- Sabadell (Barcelona).—Dos de Guardia jardines, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Poal (Lérida).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lorenzana (Lugo).—Una de Guardia municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marbella (Málaga).—Cuatro de Guardia municipal dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima 1.700 metros.)
- Marbella (Málaga).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Periana (Málaga).—Una de Guardia municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guijuelo (Salamanca).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villafruña (Santander).—Una de Alguacil municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vega de Pas (Santander).—Una de Alguacil portero dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Segovia.—Dos de Sereno municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Utrera (Sevilla).—Una de Ordenanza dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Perelló (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Además del servicio propio del cargo cuidará de la báscula municipal servicio de repeso a domicilio, cobranza de arbitrios municipales etc.)
- Tortosa (Tarragona).—Tres de Policía municipal dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Dos de Guardia urbano dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 125 pesetas mensuales por masita.
- Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).—Una de Alguacil Voz pública dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Guardia (Toledo).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manzanera (Teruel).—Una de Alguacil Voz pública, dotada de 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Cinco de Guardas de la dehesa y albufera dotadas con 12.500 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrán la obligación de residir dentro del perímetro de la demarcación sujeta a su vigilancia.)
- Algemesí (Valencia).—Dos de Guardia municipal dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moncada (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Una de Vigilante municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Callosa de Ensarria (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Dos de Agentes de Arbitrios dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Tres de Vigilantes nocturnos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Félix (Almería).—Una de Alguacil portero y Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Siero (Asturias).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Asturias).—Nueve de Guardia municipal dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)
- Villalba de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).—Seis de Vigilantes de la Ronda municipal de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).—Tres de Alguacil, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de

suelo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarrasa (Barcelona).—Un Cobrador del Servicio de Recaudación, dotada con 15.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Al poseicionarse del cargo deberá constituirse una fianza de 25.000 pesetas.)

Ripollet (Barcelona).—Una de Sereno nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar del Servicio Recaudatorio, dotada con 11.400 pesetas de sueldo anual más 360 pesetas anuales en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Cervera del Llano (Cuenca).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mondragón (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual por carestía de vida de 2.500 pesetas.

Mondragón (Guipúzcoa).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual por carestía de vida de 2.500 pesetas.

Mondragón (Guipúzcoa).—Una de Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Feliu de Guixols (Gerona).—Una de Policía municipal diurno dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.050 pesetas por plus de carestía de vida.

Bélmmez de la Moraleda (Jaén).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villagordo (Jaén).—Una de Guardia municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Colmenarejo (Madrid).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cómpeta (Málaga).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Una de Policía municipal dotada con 1.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Burjasot (Valencia).—Cuatro del Cuerpo de Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Los designados deberán ejercer funciones de vigilancia diurna y nocturna.)

Alcudia de Crespins (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Dos de Sereno municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarazona (Zaragoza).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valverde del Camino (Huelva).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.640 pesetas por plus de carestía de vida.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza de Oficinas dotada con 1.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada igual que la anterior.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada igual que la anterior.

Dribes (Guadalajara).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benahavis (Málaga).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarazona de la Mancha (Albacete).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de Encargado del Matadero y Mercado y c. la Vigilancia Fiscal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CABILDO INSULAR

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, dotada con 12.000 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias e indemnización suplementaria de residencia de 6.250 pesetas al año.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

San Sebastián.—Una de Ordenanza en la Delegación de Industria, dotada con la remuneración anual de 9.000 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Villalpando (Zamora).—Una de Guarda de los Monumentos nacionales dotada con el jornal diario de 10.50 pesetas.

Madrid.—Una de Guarda del Jardín Botánico, dotada con la remuneración de 6.360 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Niebla (Huelva).—Una de Conservador del Monumento nacional de Niebla, dotada con 15.00 pesetas de jornal diario.

Asturias.—Una de Guarda de los Monumentos nacionales de «Santa Eulalia de Abamia» y de «San Pedro de Villanueva» dotada con el jornal diario de 10.50 pesetas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con 11.160 pesetas de haber anual, una gratificación de 3.500 pesetas, otra de 3.000 pesetas en concepto de subsidio y 2.100 pesetas de masita.

Teruel.—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villacarrillo (Jaén).—Una de Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Madrid.—Una de Portero del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles para el Archivo Biblioteca, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas más la gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales. Es requisito indispensable acreditar haber servido en Archivos y conocimientos prácticos de su nombramiento.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Madrid.—Dos de Ujier en el Instituto, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias gratificación por intensificación de jornada de cuantía variable y casa-habitación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Palma de Mallorca.—Una de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con el haber anual de 6.360 pesetas más dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Lugo.—Una de Portero en la Delegación Provincial, dotada con 6.120 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

AYUNTAMIENTOS

Guadalajara.—Dos de Vigilantes de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de Policía municipal nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)

Lorquí (Murcia).—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montgat (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con un plus de vida cara de 1.800 pesetas anuales y dos gratificaciones fijas, también anuales, una de 1.600 pesetas y otra de 815.40 pesetas.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Deven-gos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Otros destinos.)

MUSEO CERRALBO

Maorid.—Cuatro de Guardas vigilantes, dotadas con una gratificación anual de 6.399.96 pesetas. El servicio a prestar podrá ser diurno o nocturno.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sevilla.—Dos de Telefonista para la Fábrica de Artillería, dotadas con el sueldo base mensual de 1.115 pesetas más el 12 por 100 del sueldo de beneficios y dos pagas extraordinarias (El personal que solicite estas plazas deberá poseer los conocimientos indispensables para el normal funcionamiento de centralillas telefónicas en la forma exigida por la Compañía Telefónica Nacional de España.)

Valladolid.—Una de Guarda ordinario en la Fábrica Nacional, dotada con el sueldo anual de 14.160 pesetas el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias

Barcelona.—Una de Portero en la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», dotada con el sueldo base mensual de 900 pesetas más el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias

Sevilla.—Una de Portero en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», dotada con el sueldo de 10.800 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias

Sevilla.—Una de Ordenanza en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», dotada con el sueldo anual de pesetas 10.800 y dos pagas extraordinarias

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Córdoba.—Una de Conserje para el Sanatorio de Córdoba dotada con el haber anual de 9.000 pesetas más la gratificación complementaria de 3.000 pesetas más dos pagas extraordinarias. Tiene derecho a estancia y actualmente a vivienda pero si por cualquier circunstancia del servicio fuera suprimida ésta última, no tendrá derecho a reclamar otra ni a indemnización por tal concepto

Cáceres.—Una de Conserje para el Dispensario de Cáceres, dotada con 10.800 pesetas de haber anual más la gratificación complementaria de 3.600 pesetas y dos pagas extraordinarias de 900 pesetas cada una. No tiene derecho a estancia y si a vivienda en las mismas circunstancias que la anterior

Alhama de Murcia (Murcia).—Una de Conserje en el Sanatorio de Sierra Espuña, dotada con 9.000 pesetas de haber anual más la gratificación complementaria de 3.000 pesetas y dos pagas extraordinarias de 750 pesetas cada una. Tiene derecho a estancia, pero no a vivienda, estando enclavado el sanatorio a 18 kilómetros del pueblo.

Vigo (Pontevedra).—Una de Conserje en el Sanatorio de El Rebullón dotada con 9.000 pesetas de haber anual más la gratificación complementaria de 3.000 pesetas y dos pagas extraordinarias de 750 pesetas cada una. Tiene derecho a estancia y a una sola habitación en el sanatorio, que se encuentra enclavado a 9 kilómetros de Vigo

Ávila.—Una de Conserje en el Sanatorio de Ávila dotada con 9.000 pesetas de haber anual más la gratificación complementaria de 3.000 pesetas y dos pagas extraordinarias de 750 pesetas cada una. Tiene derecho a estancia y actualmente a vivienda en las mismas circunstancias que las anteriores. El sanatorio está enclavado a 6 kilómetros de Ávila.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Ciudad Real.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual, una gratificación anual por jornada de tarde o intensiva de 7.840 pesetas más dos pagas extraordinarias

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Alicante.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.767 pesetas. (La residencia en un lugar dentro del Distrito)

Almería.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Bilbao.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Castellón.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Ciudad Real.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias

Cuenca.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Granada.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Huelva.—Seis de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Logroño.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

León.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Palencia.—Cuatro de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Pamplona.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Pontevedra.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Segovia.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias

Tarragona.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Teruel.—Una de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Valencia.—Dos de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Valladolid.—Una de Guarda Forestal en el

Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Tres de Guarda Forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Madrid.—Catorce de Mozo de servicio en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotadas con la remuneración mensual de 1.015 pesetas y dos pagas extraordinarias de quince días cada una

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Tres de Celadores de tercera clase dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria. (Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la vigilancia de las líneas telegráficas y reparación de éstas para lo cual se les asigna un tránsito con una residencia determinada que fijará el señor Delegado Jefe del Centro percibiendo en sus desplazamientos fuera de su residencia y en concepto de dietas las fijadas por el Reglamento de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193) y disposiciones posteriores en la cuantía de 100 pesetas y de 75 pesetas si pernoctan en su residencia)

Castellón.—Dos de Celadores de tercera clase dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones

Gerona.—Cuatro de Celadores de tercera clase dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones

Lérida.—Cuatro de Celadores de tercera clase dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones

Tarragona.—Cuatro de Celadores de tercera clase dotadas igual que las anteriores y con las mismas condiciones

Barcelona.—Ocho de Repartidores de tercera clase de Telecomunicación dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria.

Bilbao.—Cinco de Repartidores de tercera clase de telecomunicación dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores

San Sebastián.—Dos de Repartidores de tercera clase de telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores

Vergara (Guipúzcoa).—Una de Repartidor de tercera clase de telecomunicación, dotada igual que las anteriores

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Otros destinos.)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Torelló (Barcelona).—Una de Guarda rural, dotada con 900 pesetas mensuales, una paga extraordinaria en Navidad y

media en 18 de julio; un traje de uniforme al año.

Navaconcejo (Cáceres).—Una de Guardia rural, dotada con 9.672,50 pesetas más dos pagas extraordinarias por un total de 796 pesetas entre las dos; uniforme y calzado anual.

Motril (Granada).—Una de Guardia rural, dotada con 29 pesetas de haber diario más tres pesetas diarias de gratificación complementaria, quince días de haber en 18 de Julio, quince días en Navidad y siete en la fiesta de San Isidro, más uniforme.

Grañón (Logroño).—Una de Guardia rural, dotada con 26,50 pesetas diarias más dos gratificaciones en 18 de Julio y Navidad.

Calzada (Zaragoza).—Una de Guardia rural, dotada con 26,50 pesetas diarias más dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad y otra en 18 de Julio.

Agón (Zaragoza).—Una de Guardia rural, dotada con 10.585 pesetas más el tanto por ciento correspondiente de denuncias.

Santa Marta de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia rural, dotada con 884,52 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias fijas y otras dos eventuales, así como vestuario. Es plaza montada, corriendo a cargo del Guarda la manutención del caballo, por lo que recibe como gratificación trimestral 125 pesetas.

Cenicero (Logroño).—Una de Guardia rural, dotada con 26,50 pesetas diarias más dos gratificaciones de siete días cada una.

Moneva (Zaragoza).—Una de Guardia rural, dotada con 12.000 pesetas anuales, más dos mensualidades en concepto de gratificación en 18 de julio y Navidad.

Almonacid de la Cuba (Zaragoza).—Una de Guardia rural, dotada con el haber diario de 26,50 pesetas, más dos gratificaciones extraordinarias de siete días de haber cada una en 18 de julio y Navidad.

Letuch (Zaragoza).—Una de Guardia rural, dotada con el sueldo anual de 9.540 pesetas, más dos gratificaciones extraordinarias por 18 de julio y Navidad, y el 10 por 100 de las multas impuestas.

Zarza de Alange (Badajoz).—Una de Guardia rural, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más cuatro pagas extraordinarias, dos fijas y dos eventuales.

Medellín (Badajoz).—Una de Guardia rural, dotada con el haber anual de pesetas 12.079,20 pesetas, más dos gratificaciones extraordinarias fijas y otras dos eventuales.

Torrecillas de la Tiesa (Cáceres).—Una de Guardia rural, dotada con el haber diario de 26,50 pesetas, más gratificación mensual por carestía de vida de 150 pesetas, más 750 pesetas anuales para traje y calzado.

Cabra (Córdoba).—Una de Guardia rural, dotada con el sueldo diario de 34 pesetas, tres pagas extraordinarias de 238 pesetas cada una, siete días de vacaciones anuales y uniforme cada dos años.

Beas de Segura (Jaén).—Una de Guardia rural, dotada con 10.080 pesetas de haber anual, 1.680 pesetas por pagas extraordinarias.

Los Villares (Jaén).—Dos de Guardia rural, dotadas con 10.080 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias de 392 pesetas.

Alguaire (Lérida).—Una de Guardia rural,

dotada con 9.540 pesetas de sueldo anual y gratificaciones reglamentarias, más dos pagas extraordinarias.

Prejano (Logroño).—Una de Guardia rural, dotada con 9.672,50 pesetas de sueldo anual y gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

Tormantos (Logroño).—Una de Guardia rural, dotada con 26,50 pesetas diarias, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de las denuncias presentadas y sancionadas.

Fuliola (Lérida).—Una de Guardia rural, dotada con 13.720 pesetas de sueldo anual y gratificaciones reglamentarias, más dos pagas extraordinarias.

Irueta (Zaragoza).—Una de Guardia rural dotada con 11.497,50 pesetas de sueldo anual, más una gratificación extraordinaria de una semana de sueldo en 18 de julio y otra en Navidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con el sueldo mensual de 400 pesetas; 10 pesetas para gastos de luz de su vivienda, que es gratuita y está valorada en 80 pesetas; cinco pesetas de limpieza por cada portal, escalera y azotea que tenga la finca, y 250 litros de agua gratuita, teniendo derecho a uniforme.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Deven-gos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Madrid, 26 de junio de 1959.—Por delegación Serafín Sánchez Fuensanta.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 9 de junio actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

1.º Condiciones generales.

a) Ser español de uno u otro sexo, solgar y tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido treinta en la fecha de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias, prorrogándose para los que ya sean funcionarios de Correos el límite máximo de edad hasta treinta y cinco años.

Los Auxiliares interinos de Correos que actualmente se encuentren prestando servicio quedan exentos, excepcionalmente para esta convocatoria, del límite máximo de edad.

b) Buena conducta particular, carecer

de antecedentes penales y no estar procesado.

c) No haber sido expulsado de los servicios del Estado Provincia o Municipio ni separado de ningún Cuerpo dependiente de los mismos por expediente políticosocial.

d) Los pertenecientes a otras Corporaciones postales deberán merecer buen concepto de sus Jefes, en cuanto a su conducta, celo, laboriosidad y competencia. No serán admitidos los que tengan faltas graves sin invalidar o muy graves, estén o no invalidadas.

e) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalado para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952.

2.º Instancias.

La solicitud para tomar parte en la oposición se efectuará por instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre (póliza de tres pesetas), en la que harán constar: nombre (si tuvieran varios, el primero que figure en el acta de nacimiento del Registro Civil correspondiente), dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento (en letra) estado civil y domicilio del interesado y, en su caso, a qué Cuerpo de Correos pertenece y desde qué fecha.

Aquellos que deseen hacer uso del derecho a no examinarse de parte de las pruebas que componen el tercer ejercicio por estar en posesión de uno de los títulos reseñados, más adelante, deberán consignarlo clara y expresamente en la instancia.

Asimismo, expresarán detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, con referencia a la fecha de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.º Derechos.

Por derechos de examen satisfarán los solicitantes ciento cincuenta pesetas, más treinta pesetas por reconocimiento médico. Los huérfanos de funcionarios de Correos, menores de edad, quedan exentos del pago de ambos derechos.

En ningún caso podrán los opositores admitidos reclamar la devolución de los derechos, salvo al ser declarados no aptos en el reconocimiento médico.

4.º Presentación de instancias.

Tendrán lugar en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO efectuándose en el Registro General de esta Dirección General, sito en el Palacio de Comunicaciones, durante las horas de oficina, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, por lo que se refiere a los opositores con residencia en Madrid.

Los opositores que residan en provincias pueden presentarlas en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. El importe de los derechos indicados se enviará al Registro General de esta Dirección General por giro postal, satisfaciendo los gastos del mismo al interesado.

Los funcionarios de Correos en propie-

dad o personal interino entregarán las solicitudes en unión del importe de los derechos de oposición y reconocimiento médico a su Jefe, al efecto de la información sobre conducta, celo, laboriosidad, competencia y correctivos, si existen el cual, cumplido el trámite, las remitirá directamente en el pliego oficial al Registro General, así como el importe de los derechos al citado Registro, por giro postal, con gastos a cargo del interesado.

Al recibirse en el Registro General el importe de los derechos citados o bien la instancia de los opositores que están exentos del pago de los mismos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico, a efectuar por la Inspección Médica de Correos de esta Dirección General.

5.ª Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo para la admisión de instancias, se publicará, por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la lista de opositores admitidos y excluidos, pudiendo recurrir éstos si considerasen infundada tal determinación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.

6.º Reconocimiento médico.

Para acreditar que reúnen las condiciones físicas necesarias, según la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952, tendrá lugar el reconocimiento médico en la Inspección Médica de esta Dirección General, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que hayan de efectuar el primer examen.

El justificante de aptitud física será entregado por el opositor al Tribunal al ser llamado a actuar.

7.º Justificación de la personalidad.

En cualquier momento de la actuación pueden ser requeridos los opositores para que justifiquen su personalidad.

8.º Exclusión de la actuación.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

9.º Tribunal.

Oportunamente será designado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición y estará constituido por cinco funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos y dos más como suplentes, actuando únicamente en Madrid. Su nombramiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

10. Lista de orden de actuación.

Será expuesta en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, después de efectuado el sorteo público de la letra inicial del primer apellido, que verificará el Tribunal y será anunciado oportunamente.

11. Comienzo de los ejercicios.

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el 25 de enero de 1960 en el Palacio

de Comunicaciones de Madrid, a las cuatro de la tarde. En cuanto a los restantes ejercicios, se dará a conocer en el tablón de anuncios que para convocatorias existe en el propio Palacio de Comunicaciones.

Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente no podrá transcurrir un tiempo superior a quince días.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Los opositores que no actúen en el primer llamamiento de cualquier ejercicio podrán efectuarlo en el segundo y último, que se verificará a continuación del primero.

12. Porcentaje de plazas.

Se observarán las normas de la Ley de 17 de julio de 1947, a cuyos preceptos se acomodará el señalamiento de cupos y de 15 de julio de 1952, de reserva a la Agrupación Temporal Militar.

13. Ejercicios.

PRIMERO

Examen escrito:

Desarrollar un tema de Geografía Postal de España y otro de Geografía Postal Universal, sacados a la suerte de entre los que componen el programa.

SEGUNDO

Examen escrito:

Desarrollar un tema de Legislación Postal del Servicio Interior y otro del Servicio Internacional sacado a la suerte de entre los que componen el programa.

TERCERO (PRIMERA PARTE)

Los opositores de ambos性os en posesión del título de Bachiller elemental o superior, Perito Mercantil, Maestro nacional, Aparejador o Perito Industrial quedarán exentos de verificar el examen de la primera parte del primer ejercicio escrito y oral, y se les conceptuará aprobados con la puntuación mínima. Los que quieran mejorar esta calificación podrán examinarse y, en todo caso, si de esta prueba no pudiesen obtener mejora de puntuación, se les considerará aprobados con la mínima de cinco puntos por examen.

Examen escrito:

Escríbula al dictado para calificación de ortografía de un texto en español a elección del Tribunal y análisis gramatical de un trozo de dicho texto. Traducción de un texto postal en francés, propuesto por el Tribunal. Resolución de problemas de aritmética sacados a la suerte.

Examen oral:

Contestar a preguntas de Gramática formuladas libremente por el Tribunal y un tema de Aritmética sacado a la suerte entre los que componen el programa.

TERCERO (SEGUNDA PARTE)

(Para opositores masculinos)

Examen escrito:

Resolución de problemas de Contabilidad.

Examen oral:

Contestar a un tema de Contabilidad, sacado a la suerte entre los que componen el programa.

(Para opositores femeninos)

Examen de taquigrafía y mecanografía:

1.º Escribir al dictado durante cinco minutos a razón de cien palabras por minuto en taquigrafía.

2.º Escribir mecanográficamente la traducción del texto anterior en un plazo máximo de treinta minutos.

3.º Copiar a máquina, durante quince minutos, de un texto en español facilitado por el Tribunal, a razón de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

14. Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios con validez únicamente para esta convocatoria.

La calificación del primer ejercicio será de cero a diez puntos, y la correspondiente al segundo y tercero será conjunta para los dos exámenes, escrito y oral, de cero a veinte puntos.

Para ser aprobados es preciso calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los cinco puntos por examen.

En todos los ejercicios escritos se tendrán en cuenta las faltas de ortografía para la calificación, y asimismo, la claridad en la escritura manual, y en el ejercicio del examen taquimecanográfico, se computarán también el aspecto estético del trabajo y la rapidez en la entrega del mismo.

Las calificaciones en los dos primeros ejercicios se publicarán a medida que se vayan produciendo por cada llamamiento, pero en el tercer ejercicio no se efectuará hasta el final del mismo.

15. Propuesta

Terminados los exámenes de la oposición, el Tribunal hará la relación de opositores aprobados, ordenándolos según la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, y la elevará a la superioridad, a los efectos de su aprobación. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

16. Presentación de documentación.

Los opositores que figuren aprobados en la propuesta del Tribunal deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la misma, la siguiente documentación, debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid. Póliza de dos pesetas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes. Póliza de tres pesetas.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes políticos-sociales, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil. Póliza de tres pesetas.

d) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española, de

ni estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino de Estado. Provincia o Municipio. Póliza de 0,50 pesetas.

e) Certificación definitiva de haber cumplido o hallarse exentas de cumplir el Servicio Social de la Mujer, para las opositoras

f) Los opositores que hubieren hecho uso del derecho a no examinarse de parte de las pruebas que componen el tercer ejercicio, deberán presentar alguno de los siguientes títulos: Título de Bachiller Elemental o Superior, Perito Mercantil, Maestro Nacional, Aparejador o Perito Industrial, o reunir las condiciones de capacidad exigidas para la obtención del mismo, o, en su defecto, acompañarán testimonio notarial del título o certificación de estudios facilitada por el Centro docente que corresponda, acreditativa de estar en plenas condiciones para la obtención del citado título.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en el Cuerpo, además de la responsabilidad que proceda exigir.

Caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no podrá efectuarse el nombramiento del interesado, quedando anulada su inclusión en la propuesta, y el Tribunal formulará otra adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

17. Destino.

Los opositores aprobados serán destinados, de acuerdo con las necesidades del servicio, a las oficinas cuyas plantillas lo exijan, sin que puedan solicitar ser adscritos a los Servicios provinciales o centrales de Madrid, hasta transcurridos dos años, a partir de su posesión, salvo que acudan a concursos para servicios especiales con titulación adecuada y sean nombrados para el puesto de que se trate. Los que posean título de Facultad o de Escuelas Especiales, tendrán derecho a ser destinados a Administraciones Principales, Centro u Organismos centrales, donde puedan ser eficientes sus conocimientos técnicos.

Los opositores que pertenezcan a otras Corporaciones postales serán igualmente destinados a donde las necesidades del servicio lo requieran, sin que puedan establecer vinculación con el destino que ocuparan en la Corporación postal de su procedencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Centro directivo de 2 de diciembre de 1949.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general, Manuel González.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR MIXTO DE CORREOS

Programa de Geografía Postal de España

Tema 1. España.—Situación y límites. Sistema orográfico.—Mares.—Ríos.—Lagunas.—Canales.—Golfo.—Cabos.

Tema 2. Provincia de Barcelona.—Si-

tuación y límites.—Comunicación de la capital con las de sus provincias limítrofes y con Madrid.—Principal y Estafetas, indicando su situación y el medio de enlace con el ferrocarril de los que no estén situados en él.—Líneas ambulantes que sirven la provincia.—Sus itinerarios.

Tema 3. Los enunciados del tema anterior con relación a la provincia de Valencia

Tema 4. Idem id. de la provincia de Madrid.

Tema 5. Idem id. de la provincia de Oviedo.

Tema 6. Idem id. de la provincia de Sevilla.

Tema 7. Idem id. de la provincia de Zaragoza.

Tema 8. Idem id. de la provincia de Vizcaya.

Tema 9. Idem id. de la provincia de Navarra.

Tema 10. Idem id. de la provincia de Santander.

Tema 11. Idem id. de la provincia de Gerona.

Tema 12. Idem id. de la provincia de Murcia.

Tema 13. Provincia de Baleares.—Situación.—Isla que comprende esta provincia.—Capital.—Estafetas.—Enlaces marítimos con la Península e interinsulares.

Tema 14. Los enunciados del tema 2 con relación a la provincia de Córdoba.

Tema 15. Idem id. de la provincia de Badajoz.

Tema 16. Idem id. de la provincia de Alicante.

Tema 17. Idem id. de la provincia de Burgos.

Tema 18. Idem id. de la provincia de Ciudad Real.

Tema 19. Idem id. de la provincia de Tarragona.

Tema 20. Idem id. de la provincia de Gipúzcoa.

Tema 21. Idem id. de la provincia de Jaén.

Tema 22. Idem id. de la provincia de León.

Tema 23. Idem id. de la provincia de Toledo.

Tema 24. Idem id. de las provincias de Huelva y Segovia.

Tema 25. Idem id. de las provincias de Málaga y Orense, Ceuta y Chafarinas.

Tema 26. Idem id. de las provincias de Pontevedra y Avila.

Tema 27. Idem id. de las provincias de Granada y Cuenca.

Tema 28. Idem id. de las provincias de La Coruña y Guadalajara.

Tema 29. Idem id. de las provincias de Salamanca y Lugo.

Tema 30. Idem id. de la provincia de Soria.

Provincia de Las Palmas.—Isla que la componen.—Capital.—Estafetas.—Enlaces marítimos con la Península e interinsulares.—Comunicaciones de la capital con Madrid.

Tema 31. Los enunciados del tema 2 en relación con las provincias de Teruel y Zamora.

Tema 32. Idem id. de las provincias de Palencia y Logroño.

Tema 33. Idem id. de las provincias de Valladolid y Álava.

Tema 34. Idem id. de las provincias de Cádiz, Albacete y Melilla.

Tema 35. Idem id. de las provincias de Cáceres y Almería.

Tema 36. Idem id. de la provincia de Lérida.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Isla que la forman.—Capital y Estafetas.—Enlaces marítimos con la Península e interinsulares.—Comunicaciones de la capital con Madrid

Tema 37. Los enunciados del tema 2 en relación con las provincias de Castellón y Huesca.

Tema 38. Provincias de Ifni y Sahara Español.—Situación y Límites.—Capital.—Comunicación de ambas capitales con Madrid.—Estafetas.—Enlaces con la Península y Canarias.

Provincia de Guinea.—Situación.—Isla que forman parte de esta provincia.—Límites de Guinea Continental.—Capital.—Comunicación de la capital con Madrid.—Estafetas.—Enlaces con la Península.

Programa de Geografía Postal Universal

Tema 1. Andorra.—Situación.—Oficinas de Correos.—Sus comunicaciones con España.—Bulgaria, Grecia y Costa Rica. Situación.—Capital y poblaciones importantes de cada una de ellas.

Tema 2. Argentina.—Portugal, Turquía, Siria (República Árabe Unida) y Líbano. Situación.—Capital y poblaciones importantes de cada una de ellas.

Tema 3. Francia, Irán, Bolivia, Yugoslavia, Rumanía, Haití.—Los enunciados del tema anterior.

Tema 4. Viet-Nam, Laos, Camboya, Iraq, Israel, Jordania, provincias portuguesas de África y de Asia, Malasia.—Idem, id. id.

Tema 5. Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Gibraltar, Malta, Estado Libre de Irlanda, Arabia Saudí, Yemen, Afganistán.—Idem id. id.

Tema 6. Thailandia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Mónaco, Marruecos, Confederación Australiana.—Estados que comprende.—Idem id. id.

Tema 7. Brasil, Suiza, Liechtenstein, Hungría, China, Mongolia, Etiopía, Eritrea.—Idem id. id.

Tema 8. Ecuador, Japón, Corea, Unión Surafricana, África del Sudoeste.—Idem id. id.

Tema 9. Alemania, Polonia, Liberia, India, Pakistán, Nepal, Islas Maldivas y Laquedivas, Honduras.—Idem id. id.

Tema 10. Checoslovaquia, Austria, Egipto (República Árabe Unida), Sudán, Chile, territorios europeos en América (excepto los británicos), Puerto Rico e Islas Vírgenes de los Estados Unidos.—Idem id. id.

Tema 11. URSS (parte europea y asiática).—Territorios franceses en África.—República de Guinea.—Idem id. id.

Tema 12. Canadá, Argelia, Túnez, Colombia, Venezuela, territorios británicos en América, provincia portuguesa de Oceania.—Idem id. id.

Tema 13. Méjico, Filipinas, Congo Belga, Libia y Somalia Italiana.—Idem id. id.

Tema 14. Birmania, Ceilán, Estados Unidos de América, Zona del Canal de Panamá, territorios británicos y norteamericanos en Asia, Kuwait.—Idem id. id.

Tema 15. Suecia, El Salvador, República Dominicana, territorios británicos en África, Ghana.—Idem id. id.

Tema 16. Noruega, Cuba, Guatemala, Perú, Paraguay, Uruguay.—Idem id. id.

Tema 17. Italia, Vaticano, San Marino, Albania, Nicaragua, Nueva Zelanda,

territorios australianos, británicos, chilenos, franceses, neozelandeses y norteamericanos en Oceanía.—Idem id. id.

Tema 18. Dinamarca, Islandia, Finlandia, Panamá (excepto la zona del Canal), Indonesia, Nueva Guinea Holandesa, la Antártida.—Idem id. id.

Programa de legislación del Servicio interior

Tema 1. Concepto del correo.—Monopolio del Estado en el servicio de Correos.—Territorio Postal de España.—Objetos que el Correo transporta y cuáles no puede conducir.—Franqueo; diversos sistemas y cuál se aplica en el Servicio interior.—Medios admitidos en España para el franqueo de la correspondencia.—Sellos de Correos.—Franqueo en destino.—Procedimiento a seguir con la correspondencia que lleva sellos servidos.—Tarifas de la correspondencia para el Servicio interior. Plazas y provincias africanas y Andorra.

Tema 2. Máquinas de franquear.—Estampaciones de las mismas en las diversas clases de correspondencia.—Procedimiento para cuando falten a la venta sellos de Correos.—Propiedad de la correspondencia; facultades del remitente y del destinatario a este respecto.—Secreto de la correspondencia.—Prohibiciones a los funcionarios postales en este sentido.—Intervención de personas extrañas en el Servicio postal.

Giro Postal.—Concepto de este Servicio. Extensión del mismo en el Servicio Interior.—Giro Postal tributario.—Su objeto y extensión.—Límites y tasas.—Admisión y pago por las oficinas.—Su contabilización.

Tema 3. Cartas: Su definición y caracteres.—Condiciones para su circulación.—Límite de peso y dimensiones.—Tarjeta postal; sus clases, condiciones para su circulación y límite de dimensiones. Objetos que pueden adherirse a las tarjetas.—Tarjetas con respuesta pagada; uso de sus partes.—Tarjetas de visita, felicitación, Navidad y Año Nuevo, etc.

Giro Postal.—Giros de y para entidades de población donde no exista Administración de Correos.—Giros de servicio interior de o para Andorra.—Modo de formalizar los giros ordinarios por las oficinas del Servicio interior.—Tarifa de estos giros.

Tema 4. Periódicos: Su concepto y condiciones para su circulación.—Franqueo concertado.—Suscripciones a periódicos.—Ideas generales sobre este Servicio.—Impresos: Condiciones esenciales para ser considerados como tales.—Condiciones para su circulación e indicaciones manuscritas que pueden contener.—Cintas cinematográficas y discos de gramófono: Condiciones para su admisión

Giros consignados a Fiscales provinciales de Tasas; su pago.—Límite máximo y mínimo de los giros en el Servicio interior en sus diversas clases.—Utilización del «cheque cruzado» en admisión y pago de giros.

Tema 5. Muestras de comercio: Su definición y condiciones para su circulación.—Límites de peso y dimensiones.—Indicaciones manuscritas que pueden contener.—Objetos que pueden admitirse como muestra y acondicionamiento, según su naturaleza.—Medicamentos: su concepto.—Papeles de negocios: su concepto, condiciones para su circulación y límite de peso y dimensiones.—Objetos en

grupo; condiciones y límite de peso y dimensiones.

Faltas en que pueden incurrir los funcionarios.—Sus clases y correcciones aplicables, según la falta.

Tema 6. Buzones.—Horas de servicio en las oficinas.—Registro de los correos. Detención y modificación de las expediciones del correo o de la correspondencia.—Sellos de urgencia y del correo urgente.—Inutilización de los sellos y respaldo de la correspondencia.—Servicios que tienen a su cargo los Carteros urbanos.

Giros al portador.—Giros gratuitos del Servicio de Correos.—Transferencias entre libretas de la Caja Postal de Ahorros.

Tema 7. Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.—Cómo se cobran los portes a los destinatarios.—Franquicia.—A qué correspondencia alcanza este privilegio.—Correspondencia oficial.—Condiciones para su circulación, tanto ordinaria como certificada o con declaración de valor.—Admisión de esta clase de correspondencia.—Pliegos de lotería.—Su admisión.

Giros postales de Subsidio en sus diversas clases; su formalización y tarifas. Avisos de recibo de los giros postales.

Tema 8. Admisión de la correspondencia ordinaria.—Distribución y curso de la correspondencia ordinaria.—Paquetes directos y ciegos.—Objetos extraños a la correspondencia.—Entrega a domicilio de la correspondencia ordinaria a domicilio.—Entrega a domicilio de los envíos con peso superior a 500 gramos.—Correspondencia dirigida a comerciantes en quiebra y a personas fallecidas.—Cómo se procede en casos de cunda respecto al destinatario.—Reexpedición de la correspondencia en general; derechos que devenga.

Giro Postal: Órdenes de pago y curso de las mismas.—Fichas de cargo o data de la Caja Postal de Ahorros y de la Mutualidad Benéfica.—Fichas de cargo y data en conceptos de Servicios portales y habilitación.—Giros urgentes y por avión. Reexpedición y devolución de giros postales.—Giros caducados.

Tema 9. Admisión de la correspondencia certificada.—Expedición de la misma. Formación y apertura de despachos de certificados.—Actas por irregularidades observadas en la apertura de despachos.—Admisión de la correspondencia asegurada; su expedición al descubierto o en despacho cerrado.—Formación de despachos.—Despachos negativos.—Vayas y libros-vayas para peatones.—Boletines resúmenes de entrega.—Balances de correspondencia asegurada.

Reclamaciones de giros postales; derechos, tramitación y plazos.—Recepción de los giros en las oficinas de destino.—Cambio de metálico de giros entre las estafetas, carterías y agencias, enlazadas por un servicio ambulante.

Tema 10. Lista de Correos.—Formalidades para la entrega de la correspondencia en lista, según su clase.—Derecho de entrega.—Correspondencia para las guarniciones militares, reclusos, etc. — Apartado particular.—Formalidades para suscribirse a este servicio y su tarifa.—Apartado oficial.—Correspondencia sobrante y caducada.—Manera de proceder con la misma.

Organización del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos: sus deberes y atribuciones. Categorías y sueldos.

Giro Postal.—Boletines de rectificación. Incidencias en la entrada de los giros.

Tema 11. Tarjetas de identidad.—Expedición, curso, validez y anulación de las mismas.—Carnet oficial de identidad. Correspondencia certificada.—Derecho de certificado.—Condiciones para la admisión de certificados.—Modo de proceder cuando un certificado lleve insuficiente franqueo.—Correspondencia que circula necesariamente con carácter de certificado.

Giro Postal: Plazo para hacer efectivos los giros.—Pago de los giros a domicilio y en lista.—Formalidades y requisitos para la entrega de los giros cuando no sepa firmar el destinatario.—Pago de giros en puntos donde no existan oficinas autorizadas.—Giros dirigidos a apartados oficiales y a Corporaciones.—Giros que deben ingresarse en cuentas corrientes de la Caja Postal de Ahorros.—Cómo se procede cuando existe una orden judicial referente al destinatario de un giro.

Tema 12. Hojas de aviso.—Confección de despachos.—Avisos de recibo.—Derechos abonables por este servicio y curso de los avisos.—Entrega de los certificados de uno a otro empleado o a los contratistas.—Cómo se procede cuando un certificado o despacho adolece de algún defecto.—Entrega de los certificados a los destinatarios en los diferentes casos que pueda presentarse.—Entrega de notificaciones.

Giro Postal.—Pago de giros para entidades bancarias, asociaciones, comerciantes, transeúntes, residentes en hoteles, casas de salud, casas de religión, asilos, prisones y hospitales.—Giros destinados a personas fallecidas.—Balance diario de fondos y mensual de efectos.—Partidas que comprende y modo de redactarlos y rendirlos.

Tema 13. Responsabilidad de los empleados por el servicio de certificados.—Responsabilidad de la Administración.—Derecho de indemnización y cuando prescribe, según destino.—Certificados sobrantes o caducados.—Reclamaciones de certificados.—Derechos que devengan

Licencias ordinarias y por enfermedad que pueden disfrutar los funcionarios.—Bajas por enfermedad en el servicio y en el Escalafón.—Permisos.

Giro Postal.—Cuenta mensual G-16.—Partidas que comprende y su rendición.—Nivelación de fondos de provisión.—Envío de fondos sobrantes por pliego de valores o por transferencias bancarias.—Plazo de validez de los giros postales.—Cuenta de crédito.—Extracción de fondos de la misma y asientos contables a que da lugar su uso.—Anticipo de numerario para pago de subsidios o atenciones de Caja General.—Extractos trimestrales de cuentas corrientes bancarias que se deben acompañar a la cuenta mensual.

Tema 14. Correspondencia asegurada: Su desinfección.—Su diferencia con la certificada sin declaración de valor.—Derechos de seguro.—Admisión de las cartas con valores declarados y condiciones que deben reunir.—Anotaciones que deben figurar en el sobre.—Límites de la declaración, según se trate de oficinas técnicas o de agencias y carterías rurales.—Límite provisional en las relaciones con Andorra.

Reglamentación de traslados del personal de Correos.

Intervención de los Carteros rurales en el servicio del Giro Postal.—Imposiciones, pagos y plazo máximo de retención de los giros en las carterías rurales y agencias.

Tema 15. Entrega de las cartas con

valores declarados a los destinatarios.—Modo de proceder cuando el pliego presente señales de fractura u otra anormalidad y se niegue por ello a recibirlo el destinatario.—Declaración fraudulenta—Responsabilidad de la Administración y casos en que cesa.—Valores declarados en Fondos Públicos: Sus características.—Derechos de seguro.—Objetos asegurados: Sus características.—Límites de peso y dimensiones y tarifas de franqueo y seguro.—Límite de la declaración, según los casos.—Recepción, curso y entrega de estos objetos.—Responsabilidad de la Administración por el servicio de pliegos oficiales con Fondos Públicos.—Correspondencia asegurada, sobrante y caducada.—Manera de proceder con la misma.

Giros Postales: Libros de Caja y Efectos.—Arqueo diario.

Tema 16. Servicio postal aéreo nacional: Su extensión.—Objetos admitidos a la circulación por vía aérea.—Sobretasa aplicable, según los casos y destino.—Admisión de la correspondencia por avión. Curso y entrega de la misma de unas oficinas postales a otras o de éstas a las compañías aéreas o viceversa.—Entrega a los destinatarios de la correspondencia avión.—Reexpedición.—Responsabilidad por este servicio.

Excedencias voluntarias y forzosas de los funcionarios.—Jubilaciones por las diferentes causas que pueden producirse.—Haberes pasivos de los jubilados.—Caja Postal de Ahorros: Compra de valores por cuenta de los titulares.

Tema 17. Certificados gravados con reembolso: Extensión de este servicio.—Reembolsos para oficinas donde no existe servicio de giro o procedentes de ellas.—Derecho de reembolso y límite de la cantidad reembolsable.—Condiciones de admisión y envío.—Admisión y curso de los reembolsos.—Intervención de los certificados con reembolso dirigidos a carteras rurales y a agencias.—Plazo máximo para efectuar la entrega.—Reconocimiento previo por los destinatarios de los envíos gravados con reembolso.—Envío a los remitentes del importe del reembolso.—Reexpedición de esa clase de correspondencia y derechos que devenga.—Indemnización por la pérdida o avería de un objeto gravado con reembolso.—Casos en que procede.

Caja Postal de Ahorros: su finalidad.—Clases de libretas de la Caja Postal de Ahorros.—Duplicidad de libretas.—Formalidades para solicitarlas directamente o a nombre de un tercero.

Tema 18. Paquetes postales.—Extensión de este servicio.—Tarifa, peso y dimensiones.—Condiciones de admisión y envío.—Boletines de expedición.—Diferencias en el peso.—Despachos de paquetes postales.—Avisos de recibo.—Objetos que se excluyen de este servicio.—Cómo se procede cuando se sospecha que el contenido de un paquete postal es distinto al declarado.

Caja Postal de Ahorros.—Imposiciones en sus diversas modalidades.—Primeras imposiciones.—Operaciones a que dan lugar.—Formalización de libretas y entrega de éstas a los titulares.

Tema 19. Paquetes postales con valor declarado.—Cierre, embalaje y curso de los mismos.—Límite de la declaración y derecho de seguro.—Paquetes postales gravados con reembolso.—Condiciones de admisión.—Derechos que se abonan por este servicio.—Curso de estos paquetes.

Percepción y envío del importe del reembolso.—Paquetes postales por avión en el servicio interior.—Entrega de los paquetes postales a los destinatarios.—Intervención de los agentes de Consumos.—Almacenaje; derechos que abona el destinatario al recibir un paquete postal.—Reexpedición de los paquetes postales.—Derechos que devenga.

Caja Postal de Ahorros: segundas y ulteriores imposiciones.—Operaciones a que dan lugar.—Abono en cuentas corrientes de los giros postales recibidos para titulares de la Caja Postal de Ahorros.

Tema 20. Correspondencia urgente; cuál puede circular con tal carácter y oficinas donde puede ser dirigida.—Admisión, curso y entrega de la correspondencia urgente.—Responsabilidad de la Administración por este servicio.—Expediduría de sellos de franqueo en las oficinas; su funcionamiento.—Mutualidad de Correos; su objeto.—Funcionarios que pertenecen a ella.—Principales sellos del Servicio que se utilizan en las oficinas de Correos.—Material de Correos: sus clases—Inventario de este material.

Caja Postal de Ahorros: Reintegros en general.—Parciales, totales, excesivos y a la vista.—Operaciones a que dan lugar estos reintegros, según los casos.—Impuesto de Timbre para los reintegros de la Caja Postal.—Declaraciones juradas sobre duplicidad de libretas.

Tema 21. Paquetes muestra: extensión de este servicio.—Peso, dimensiones, franqueo y almacenaje.—Condiciones que deben reunir.—Admisión, curso y entrega.—Responsabilidad de los usuarios.—Derecho y declaraciones en Aduanas de estos paquetes.—Cómo se procede cuando un paquete muestra llega a destino sin la declaración de Aduana.

Estadística de Correos.—Época y forma en que se practica este servicio.—Caja Postal de Ahorros. intereses que devengan las imposiciones.—Revisión anual de libretas

Idea general de la organización de las Administraciones principales, Estafetas, Agencias Postales y Agencias Auxiliares.—Cargos más importantes en las oficinas postales.—Principales deberes y obligaciones de los Administradores de Estafetas, fijas y ambulantes.

Programa de legislación internacional

Tema 1. Unión Postal Universal y Unión Postal de las Américas y España: Ideas generales sobre las mismas.—Servicios de carácter internacional realizados por España.—Tarifa aplicable para el franqueo de la correspondencia destinada a los países de la Unión Postal Universal con los que no existen convenios especiales.

Tema 2. Qué objetos son admitidos y cuáles están prohibidos a la circulación en el servicio internacional.—Convenios particulares con Portugal, con Gibralfar y con Francia: Ideas generales sobre los mismos.—Franqueo de la correspondencia internacional.—Vales-respuesta universales e Hispano-colonial.

Tema 3. Correspondencia internacional no franca o insuficientemente franqueada.—Caso en que los sellos no sean válidos para el franqueo.—Propiedad de la correspondencia internacional.—Formalidades para su recuperación o reexpedición.—Cartas: límites de peso y dimensiones.—Tarjetas postales sencillas y con

respuesta pagada.—Límite de dimensiones

Tema 4. Impresos: condiciones, límite de peso y dimensiones.—Muestras sin valor.—Condiciones, límite de peso y dimensiones.—Papeles de negocios: condiciones.—Objetos en grupo: Condiciones, límite de peso y dimensiones.—Pequeños paquetes en el régimen universal

Tema 5. Certificados sin declaración de valor: condiciones.—Cartas con valores declarados: condiciones.—Cajas con valores declarados con Portugal: condiciones.—Avisos de recibo.—Reclamaciones. Envíos con etiqueta verde.

Tema 6. Expedición de la correspondencia ordinaria y certificada en despachos cerrados o en tránsito al descubierto.—Confección de despachos.—Hojas de aviso.—Entrega de despachos a una oficina de otro país.—Apertura de despachos.—Ecletín de rectificación.—Reexpedición de la correspondencia internacional.—Sobres de reexpedición.

Tema 7. Objetos admitidos a la circulación por el correo aéreo: condiciones, admisión, curso y entrega a los destinatarios.—Despachos-avión y tránsito al descubierto.—Paquetes postales internacionales: por superficie y por avión: ideas generales

Tema 8. Giro Postal internacional: ideas generales.—Libranzas y listas.—Giros urgentes y por avión.—Avisos de pago. Reclamaciones.—Servicio de giro con las provincias africanas de Ifni, Sahara Español y de Guinea.—Su contabilización.

Programa de Aritmética

Tema 1. Aritmética.—Magnitud, cantidad.—Unidad.—Número.—División del número.—Numeración romana; reglas para leer y escribir los números romanos.—Multiplicación y división de fracciones ordinarias y de números mixtos.

Tema 2. Sistema decimal de numeración.—Numeración hablada y escrita.—Suma y resta de fracciones ordinarias y de números mixtos.

Tema 3. Adición de números enteros.—Definición.—Signos y términos.—Casos y pruebas de la adición.—Alteraciones de la suma por las que sufren los datos.—Números complejos.—Suma, resta, multiplicación y división de los números complejos.

Tema 4. Sustracción de números enteros.—Definición.—Signo y términos.—Casos y pruebas de la sustracción.—Alteración de la diferencia por las que experimentan minuendo y sustraendo.—Complemento aritmético.—Fórmula de hallarlo y su aplicación.—Sistema métrico-decimal. Unidad fundamental.—Diversas clases de medidas; sus múltiplos y divisores.

Tema 5. Multiplicación de números enteros.—Definición, signos y términos.—Casos y pruebas de la multiplicación.—Alteraciones del producto por las que experimentan los factores.—Producto de varios factores.—Fracciones ordinarias; su origen.—Alteraciones que sufren por las que experimentan sus términos.—Reducción de fracciones ordinarias a común denominador.

Tema 6. División de los números enteros.—Definición, signo y término.—División exacta e inexacta.—Alteraciones del cociente por las que experimentan dividendo y divisor.—Casos de la división y pruebas.—División por exceso.—Simplificación de fracciones.

Tema 7. Suma resta, multiplicación y división de números decimales en sus diferentes casos — Reducción de números métricos complejos e incomplejos y viceversa

Tema 8. Fracciones decimales; su numeración hablada y escrita — Alteración de los decimales.—Regla de tres simple y compuesta.—Regla de interés simple

Programa de Contabilidad

Tema 1. Contabilidad.—Sus partes.—Teneduría de libros por partida doble.—Principios fundamentales.—Cuenta.—Sus partes — Debe haber, deudor, acreedor, cargar y abonar.—Saldo: sus clases. — Ejercicio contable

Conversión de monedas extranjeras en pesetas y viceversa.

Tema 2. Libros que deben llevarse en la contabilidad por partida doble.—Libros obligatorios y auxiliares — Prescripciones legales acerca de los libros.

Regla de conjunta. — Forma de resolverla.

Tema 3. Inventario.—Sus partes.—Forma de confeccionarlo.

Desarrollo y liquidación de las cuentas corrientes con interés por el método directo.

Tema 4. Libro diario.—Su rayado.—Asiento y sus clases.—Forma de redactar los asientos.—Libro Mayor.—Su formato y rayado.—Modo de pasar los asientos del Diario al Mayor.

Moneda.—Condiciones que debe reunir. Moneda de cuenta y moneda de cambio. Moneda efectiva e imaginaria.—Ley de la Moneda.

Tema 5. Errores y omisiones en el Libro Diario y en el Mayor; su corrección por contra-asiento y por el complemento aritmético.

Desarrollo y liquidación de las cuentas corrientes con interés por el método indirecto

Tema 6. Marcha sistemática de la contabilidad por partida doble.—Balance de comprobación de sumas y saldos

Desarrollo y liquidación de las cuentas corrientes por el método hamburgués.

Tema 7. Regularización de una contabilidad.—Cuentas que se regularizan — Asientos de regularización y minuta de pérdidas y ganancias.

Interés compuesto.—Resolución de sus problemas por medio de las tablas de interés.

Tema 8. Balance de la situación. — Forma de realizarlo.—Asientos de apertura, cierre y reapertura de una contabilidad.—Diferentes formas de realizarla.

Fondos Públicos.—Deuda Pública.—Cupones.—Problemas de compraventa de valores públicos

Tema 9. Cuentas de capital, caja, pérdidas y ganancias.—Idea de su desarrollo y cierre.

Bolsa de Comercio, ideas generales sobre las operaciones que en ellas se realizan.

Tema 10. Cuentas de efectos y de valores mobiliarios.—Idea sobre su desarrollo y liquidación.

Unidad principal monetaria de los países más importantes de la Unión Postal Universal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a la cátedra de Política Económica de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Resolución de 28 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de Política Económica de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao) los siguientes aspirantes:

Don Rodolfo Argamentería García
Don Fabián Estapé Rodríguez
Don Ignacio de Cuadra Echaide
Don Manuel Varela Parache
Don Hernán Cortés Rodríguez
Don Agustín Cotorruelo Sendagorta
Don Francisco Alemany Torres; y
Don Manuel Cabrera Kabana

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 28 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril del mismo año)

para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao), los siguientes aspirantes:

Don Emilio Gómez Raventós.
Don Joaquín Nadal Oller
Don Manuel Basas Fernández
D. Felipe Ruiz Martín
D. Leopoldo Zumalacárregui Calvo

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso examen para la provisión de dos plazas de Recaudadores de Arbitrios provinciales con destino inicial en Santa Eulalia de Oscos y Peñafuente, que ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Ricardo Pedreira Pérez, Diputado provincial, en representación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Vocales: Don Fernando Valdés-Hevia y Villegas-Escalera, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Luis García-Mauriño y Longoria, por la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Supárez Valdés, Administrador general de Rentas y Exacciones provinciales.

Secretario: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos tercero y octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición ante esta Diputación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Oviedo, 19 de junio de 1959.—El Presidente.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

RELACION DE ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en Asunción

Relación de los españoles fallecidos durante el tercero y cuarto trimestres de 1958 en Asunción:

Mes de julio.—Bernardo Pérez, de sesenta y cuatro años, viudo, sin profesión.

Mes de agosto.—Viriato Díaz Pérez, de ochenta y un años, viudo, Doctor en Filosofía.

Mes de septiembre.—María Carmen Linares, viuda de Mayor, nacida en Cádiz el 12 de abril de 1894, sin profesión.

Jeano Prieto, natural de Ribadeo (Lugo), casado, comerciante, nacido el 27 de septiembre de 1881.

José María Guillén Vélez, natural de Madrid, nacido el 15 de abril de 1882, casado periodista.

Mes de octubre.—Jaime Bartrina Feijoo, natural de Barcelona, nacido el 30 de enero de 1884, comerciante, casado.

Mes de noviembre.—No hubo.

Mes de diciembre.—María Consuelo Graña, de Bergues Fúster, natural de Salamanca, viuda, nacida el 27 de agosto de 1889.

Ventura Bonell Grau, de noventa y cinco años, viudo.

Embajada de España en Guatemala

El señor Embajador de España en Guatemala comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Manuel Río Valle, natural de Retes (Álava), ocurrido el día 28 de febrero de 1958.

Maria del Carmen Alcain Klee, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), ocurrido el día 6 de febrero de 1959.

Gerardo Valdizán de la Parte, natural de Orbajea del Castillo (Burgos), ocurrido el día 29 de noviembre de 1958.

Federico Coloma y Olive, natural de Arceniega (Álava), ocurrido el día 4 de marzo de 1959.

Consulado General de España en Amberes

El señor Consul general de España en Amberes comunica a este Ministerio el fallecimiento de Concepción Hernández Jiménez, natural de Sangüesa (Navarra), nacida el 2 de junio de 1877, domiciliada en Amberes (Bélgica), religiosa, hija de Nicolás y de Anselma; fallecida en Amberes el 7 de diciembre de 1958 a consecuencia de enfermedad cardiaca.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Ramos Segurado, natural de Zamora, nacido el 4 de mayo de 1884, hijo de Angel y de María, ocurrido el día 4 de octubre de 1958.

Consulado de España en Agadir

El señor Consul de España en Agadir comunica a este Ministerio el fallecimiento de Tomás Soler Larum, natural de Cullera (Valencia), ocurrido en Agadir el 21 de abril de 1958.

Consulado de España en Bruselas

Relación de las inscripciones de fallecimiento practicadas durante el primer trimestre de 1959:

Emilio Alvarez García, natural de Madrid, domiciliado en Lieja (Bélgica), de treinta y cinco años; falleció en Lieja el 12 de octubre de 1958.

Antonio García Calviño, natural de Llares (La Coruña), de sesenta y un años, domiciliado en Montigny-le-Tilleul (Bélgica); falleció en Montigny el 1 de diciembre de 1958.

Berlabe Troya Mulero, natural de Olvera (Cádiz), de veintiocho años, domiciliado en Wasmes (Bélgica); falleció en Paturages el 5 de noviembre de 1958 a consecuencia de accidente de trabajo en la mina.

Andrés Plaza Martínez, natural de Ajamil, de setenta y seis años, domiciliado en Bruselas; falleció en Bruselas el 26 de enero de 1959.

Angel Gutiérrez Suárez, natural de Piedeloro (Oviedo), de treinta años, domiciliado en Lieja (Bélgica); falleció en Lieja el 25 de enero de 1959.

Joaquín Molina Garrido, natural de Charleroi (Bélgica), de cuatro meses, domiciliado en Gilly; falleció en Gilly el 19 de abril de 1958.

León Assó Palau, natural de La Almunia (Lérida), de setenta y seis años, domiciliado en Bruselas; falleció en Bruselas el 27 de junio de 1957.

Victoriano Herráez Espeso, natural de Madrid, de veintiséis años, domiciliado en Quaregnon; falleció en Quaregnon el 19 de marzo de 1959 a consecuencia de accidente de trabajo.

Consulado de España en Düsseldorf

Relación de los súbditos españoles fallecidos en época anterior, pero inscritos en el transcurso del primer trimestre de 1959:

Miguel Gomila Binimelis, nacido en Felanitx (Baleares) el día 15 de enero de 1892, hijo de Miguel; falleció el día 3 de abril de 1955 en Solingen.

Maria Rosalía Heinemann de Bassat, nacida en Wuppertal-Elberfeld (Alemania) el día 9 de junio de 1890, hija de Emmanuel y de Gertrudis; falleció el día 2 junio de 1958 en Haan.

Consulado de España en Larache

Relación de los españoles fallecidos durante el primer trimestre de 1959:

Fernando Fernández Piqueiras, de sesenta y cuatro años; falleció el 7 de enero de 1959 en Larache.

Angela Contrera Vilches, de cuarenta y seis años, natural de Granada; falleció el 15 de enero de 1959 en Larache.

Francisca del Puerto Delgado, de sesenta y ocho años, natural de Ronda (Málaga); falleció el 15 de enero de 1959 en Larache.

Francisco Martín Zamorano, de sesenta años, natural de Isla Cristina (Huelva); falleció el 15 de enero de 1959 en Larache.

Manuel Fernández Prieto, de sesenta y seis años, natural de Málaga; falleció el 19 de enero de 1959 en Larache.

Maria Aurora Suárez García, de ocho meses, natural de Pentevedra; falleció el 19 de enero de 1959 en Larache.

Ana Gago Ruiz, de cuarenta y ocho años, natural de Rosario de Santa Fe

(Argentina); falleció el 24 de enero de 1959 en Larache.

Maria Teresa Rodríguez, de dos meses, natural de Madrid; falleció el 28 de enero de 1959 en Larache.

Antonio López Jurado, de sesenta y tres años, natural de Tánger; falleció el 19 de febrero de 1959 en Larache.

Casimiro González Guerrero, de dieciocho años, natural de Isla Cristina (Huelva); falleció el 17 de febrero de 1959 en Larache.

Araceli Navarro Pérez de setenta y siete años, natural de Granada; falleció el 1 de marzo de 1959 en Larache.

Marianna Diaz Segura, de setenta y siete años, natural de Carbonera (Almería); falleció el 9 de marzo de 1959 en Larache.

Joaquina Ruiz Quesada, de setenta y siete años, natural de Granada; falleció el 9 de marzo de 1959 en Larache.

Manuel Alejo Morales, de cincuenta y siete años, natural de Alcalá del Valle (Cádiz); falleció el 17 de marzo de 1959 en Larache.

Cristóbal Ruiz Jurado, de ochenta y dos años, natural de Genagual (Málaga); falleció el 21 de marzo de 1959 en Larache.

Salvador Silia Rubiño, de cuatro meses, natural de Alcazarquivir; falleció el 11 de enero de 1959 en Alcazarquivir.

Luciano Ortiz Antíñolo, de setenta y cuatro años, natural de Huelma (Jaén); falleció el 18 de marzo de 1959 en Alcazarquivir.

Juan García García, de setenta y cuatro años, natural de Castrillo de las Piedras (León); falleció el 4 de enero de 1959 en Arcila.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición, que se reseña en la presente nota:

Nombre del peticionario: Don Daniel de la Fuente Lamas

Clase del aprovechamiento: Riegos

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, discurrir el peticionario presentar a las oficinas de esta Confederación, sita en Sevilla, plaza de España, Sector Segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-

ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. Machín 9.778.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombres de los peticionarios: Don José Martín Martín, doña Manuela Martín García y dos Herminio García González.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Benito Calahorra Alvarez

Clase del aprovechamiento: Riego de 62 hectáreas 46 áreas y 80 centíreas de la finca «Tejares de Arriba»

Cantidad de agua que se pide: 93 litros por segundo en jornada de diecisésis horas diarias

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana (quebrada San Julián).

Término municipal en que radicarán las obras: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de la publicación del presente anuncio es el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y es los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 13 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

9.791.

• • •

dávila (Salamanca), que trabajaba al servicio de Iberduero, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido en día 23 de diciembre de 1958 falleció en el mar el obrero Angel Sanginés Acárregui, de cuarenta y tres años de edad, natural de Abanto y Clérava (Vizcaya), hijo de Saturnino y de Clara, domiciliado en Santurce (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Marítima del Norte, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de junio de 1959 falleció en Madrid el obrero Enrique Puga Morales, de veinte años de edad, natural de Igualada (Barcelona), hijo de Juan y de Delfina, domiciliado en Rivera del Manzanares, 10 Madrid, que trabajaba al servicio de «Talleres Francisco Invarato Romea».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Pérez Martín.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 264.000.

En la ampliación, 108.500 pesetas.

Objeto: Aumentar en 360.000 kilos al año la producción de su fábrica de pan, que era de 185.000 kilos al año.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.564.

• • •

Don Manuel del Río Domínguez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 49.800; en la ampliación, 125.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de montaje de aparatos de radio con la fabricación de receptores de televisión y antenas de televisión.

Producción: Antes de la ampliación, aparatos de radio montados, por un valor aproximado de 160.000 pesetas; en la ampliación, 500 receptores de televisión, 400 antenas de televisión.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.562.

• • •

Peticionario: Don Elpidio Sánchez Marcos.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 2.488.433,60 pesetas; en la ampliación, 403.300 pesetas.

Objeto: Preparación de productos asfálticos; en la ampliación, preparación y transformación de productos asfálticos.

Producción: Antes, 216 Tm. de emulsiones asfálticas; 1.200 Tm. de emulsiones coloidales de alquitrán; 216 Tm. de betún alquitrán; 600 Tm. de emulsiones coloidales de betún.

En la ampliación: 400 Tm. de emulsiones ácidas; 10 Tm. de activantes para asfaltos; 6 Tm. de pinturas asfálticas; 8 Tm. de Mastic para impermeabilizaciones; 150 Tm. de alquitranes preparados y regenados para carreteras; 100 Tm. de alquitrán de betún.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en la oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.559.

• • •

Peticionario: Don Saturnino Navarro Martínez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Valor de la maquinaria: Antes de la ampliación, 260.000 pesetas; en la ampliación, 305.000 pesetas.

Objeto de la petición: Mejorar la calidad del pan y ampliar la capacidad de producción, pasando de la elaboración de 565.000 kilos al año a un aumento previsto de 1.365.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.558.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES

Peticionario: Don Manuel Troitiño e Hijos, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Fábrica de ladrillos.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 624.500; en la ampliación, 363.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación: Fabricación de ladrillos de diversos tipos, 2.000.000; en la ampliación: Fabricación de ladrillos diversos tipos, 3.000.000.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.557.

• • •

Peticionario: Don Enrique Alcaraz Martínez (Cartonera del Jarama).

Emplazamiento: Coslada (Madrid).

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 1.600.000; en la ampliación: pesetas 2.800.000.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cartón gris.

Producción: Antes de la ampliación: 550 1m. de cartón gris; en la ampliación: 550 1m. de cartón gris.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.560.

• • •

Peticionario: Driver Harris Ibérica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Mejorar su industria de fabricación de resistencias eléctricas.

Capital: Antes de la mejora, 1.000.000 de pesetas; en la mejora, 315.000 pesetas.

Producción: Antes de la mejora, 18.000 kilos de hilos y cintas Nichrone V., de 2,5 a 0,04 mm.

18.000 kilos de hilos y cintas Nichrone I., de 2,5 a 0,04 mm.

1.000 kilos de hilos y cintas «Advance», de 2,5 a 0,04 mm.

Después de la mejora: Las mismas cantidades y tipos de hilos y cintas pero partida del hilo de 7 mm. de diámetro.

Maquinaria de la mejora nacional.

Materias primas en la mejora: No variarán en cantidad y calidad, pero los hilos empleados son de diámetro de 7 milímetros en lugar de 2,6 mm.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.566.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Mejorar el funcionamiento de la red de la empresa peticionaria mediante la instalación en su Despacho de Explotación, calle de Hernosilla, núm. 1, y en la Subestación de Villaverde, los equipos de regulación automática frecuencia-potencia y telemedidas permanentes y cíclicas para el control de su sistema, así como un enlace hertziano para comunicación entre los citados puntos.

Empleará materias nacionales y los siguientes de importación:

Equipos de regulación automática y telemedidas permanentes.

Equipos de telemedidas de control, enlace de radio y filtros de separación para equipos de ondas portadoras.

Bobinas de bloqueo y condensadores de acoplamiento, de 220 KV.

Valor de los elementos a instalar, pesetas 13.132.610.

Se hace pública esta petición para que tanto los que se consideren afectados por la misma como los fabricantes de elementos cuya importación se solicita puedan suministrarlos, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.555.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Mapp, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar industria de fabricación de baldosas y placas hidráulicas.

Capital a emplear: 400.000 pesetas.

Producción anual: 12.500 metros cuadrados de baldosas y placa hidráulicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.567.

• • •

Peticionario: Don José Albages Abelló.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 550.000 pesetas.

Objeto: Taller mecánico.

Producción: Mecanización y tallado de engranajes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.566.

• • •

Peticionario: Doña Feliciana Carmena Ocaña.

Emplazamiento: Parla (Madrid).

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Aforo del local: 350 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.565.

• • •

Peticionario: Don Francisco Ramos Collado y don José María Oscoz Sánchez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.875.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de un nuevo tipo de clavazón recuperable.

Producción: 250.000 gruesas de clavazón con rosca especial para poder extraerse, por un valor aproximado de pesetas 1.500.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.563.

• • •

Peticionario: Don Segundo Fernández Palau.

Objeto: Construcción de máquinas enfoscadoras automáticas para uso en la construcción.

Emplazamiento: Provincia de Madrid, a determinar.

Capital a emplear: 400.000 pesetas.

Producción anual: 36 máquinas automáticas para el enfoscado de paredes y pavimentos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

3.561.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.561.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis González Cañada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 42.000 pesetas; capital de la ampliación, 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de fabricación de moldes, matrices, troqueles y piezas para lámparas piloto de motocicleta y bicicleta.

Producción actual: 3.500 piezas casquillos, arandelas, etc.; producción de la ampliación, 60.000 idem id.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 9.832.

• • •

Peticionario: Don Valentín Gusart Claret.

Localidad del emplazamiento: Navarcles.

Capital en la ampliación: 42.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de hielo artificial con un grupo frigorífico con e.m. de 5 CV.

Producción: Aumentará su actual producción de 125.000 kilos anuales de hielo en 40.000 kilos.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado), que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 9.805.

• • •

Peticionarios: Don Juan y don Enrique Yebra Pont, «Gráficas de Yebra».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 240.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de imprenta con la instalación de una máquina plana y la sustitución de una minerva y una guillotina.

Producción: Aumentará su actual producción de impresos corrientes en dos millones de unidades anuales.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados

tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 9.849.

Peticionario: Doña Josefa Codorníu Bernades, viuda de José Miranda Vives. Localidad del emplazamiento: Igualada. Capital: 420.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de un taller de imprenta.

Producción: 2.500 kilos de impresos diversos, anualmente.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 9.846.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Esteban Ferrer. Localidad del emplazamiento: Moncada y Reixach. Capital: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un laboratorio químico-farmacéutico para la transformación y purificación de productos inorgánicos.

Producción: La producción media de la fabricación de cada una de las sustancias de que se trata y en jornada legal de ocho horas se estima la siguiente: Cloruro cálcico, 200 kilos; sulfato sódico anhídrico, 100 kilos; silicatos alcalinos de plomo y zinc, 40 kilos; trisilicato de magnesio, silicato de calcio y silicato de aluminio, 40 kilos; fosfato bisódico desarrasificado, 200 kilos; sulfato de cobre puro, 25 kilos; cloruro de cobre simple, 20 kilos; cloruro de zinc simple, 15 kilos; estannato sódico, 5 kilos; pirofosfato ácido de sodio, 10 kilos.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 1.422.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Lóbón. Capital de la ampliación: 206.810,34 pesetas.

Objeto: Instalación de línea eléctrica a 28.000 voltios y longitud de 1.011 metros, que partiendo del poste núm. 127 de la línea Cruce Lobón-Badajoz, propiedad de la empresa peticionaria, llegue a la estación elevadora de aguas que el Instituto Nacional de Colonización ha construido en el Sector F. 2º del Canal de Lóbón, donde se instalará un centro de transformación y medida de 60 KVA para las atenciones de dicha estación.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.837.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Pache Fernández y otro, de Garrovillas.

Objeto: Instalación de un salón de cínamatógrafo en Garrovillas.

Capital: 200.000 pesetas.

Capacidad de espectadores: 650 localidades.

Maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 19 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 9.808.

CADIZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Aniceto Ramírez Rey. Emplazamiento: Barbate de Franco.

Objeto de la instalación: Ampliación de su fábrica de conservas de pescado, instalando cuatro calderas para cocción, con sus bateas y accesorios.

Capital de la ampliación: 350.000 pesetas.

Capacidad de producción de la ampliación: 400.000 kilos de conservas anuales, con un valor de 8.000.000 de pesetas.

Primeras materias nacionales.

Maquinaria nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 30 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Ángel de Mier. 1.342.

• • •

Peticionario: Don Cristóbal Luque Huertas.

Emplazamiento: Espera.

Objeto de la instalación: Mejora y ampliación de una panadería.

Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción: 60.000 kilos anuales.

Primeras materias nacionales.

Maquinaria nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 11 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Ángel de Mier. 1.432.

CEUTA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Baeza, S. A.

Emplazamiento: Playa de Benítez, provincia de Ceuta.

Objeto: Fabricación de piezas moldeadas de hormigón vibrado, con destino a la construcción.

Capital: Del propio de la Sociedad, que asciende a cinco millones (5.000.000) de pesetas, se destinan a esta industria pesetas 450.000.

Capacidad de producción: 12.000 metros cuadrados de bovedillas para forjados de pisos y 350.000 piezas de bloques para muros paredes, tabiques y cerramientos, de 25, 12 y 6 cm. de espesor.

No se precisa importación.

Lo que se publica a efectos de la nor-

ma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Ceuta, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano. 1.343.

CUENCA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Cooperativa del Campo.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 6.000 voltios y caseta con transformador de 15 KVA para electrificar su fábrica de aceite en Gascueña.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.548.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Herederos de Rafael Pérez de Vargas.

Localidad de emplazamiento: Andújar. Capital: En la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de hielo con la instalación de un nuevo compresor y sus accesorios, a fin de duplicar la capacidad de producción.

Producción: 4.000 kilos diarios (incluida la ampliación).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 3.549.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Rey Mosquera.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un torno de 0,80 m. entre puntos, con motor de 2 HP., existente en su industria de taller mecánico, sita en esta localidad.

Presupuesto: 105.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 5.000.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Marlano Míaja. 3.544.

• • •

Peticionario: Don José Rodríguez Fernández.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico y fabricación de motores Diesel, sita en Noya, con la instalación de un torno de 2 m. entre puntos, con motor de 4 HP. y un taladro hasta 30 mm., con motor 1,5 HP.

Capital: 1.200.000 pesetas, de las cuales corresponde a la ampliación 80.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando Macías, 35 primero.

La Coruña, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
3.545.

• • •
Peticionario: Don Evaristo Facal García.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación de motocicletas y bicicletas, sita en Corislanco, con la instalación de un torno de 1,5 m., accionado por motor de 3 HP.

Capital: 80.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 60.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando Macías, 35 primero.

La Coruña, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
3.546.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gerardo Vence Patao, en nombre de una Sociedad a constituir.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos elásticos, fajas y cinturones, en La Coruña, con la instalación de diversa maquinaria nacional y la siguiente de importación: cuatro máquinas de tejer con aguja de lengüeta, peines múltiples, barrias especiales y frontura, de 24 a 32 agujas por pulgada, y veinte máquinas de tejer de tipo circular, con sistema de dibujos y cambios automáticos en diámetro de 12 a 16 pulgadas.

Valor: 936.000 pesetas.

Capital: 10.000.000 de pesetas, de procedencia nacional y extranjero.

Producción: 120.000 fajas tul elástico para señoras, 72.000 suspensores anatómicos para hombre, 24.000 medias para varones, 30.000 trajes de baño y pantalones 35.000 prendas elásticas para deportes y 80.000 fajas lastex, anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35 1º.

La Coruña, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
3.547.

• • •
Peticionario: Don Emilio López Docal.
Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en el término municipal del Ferrol del Caudillo, con una capacidad para 314 espectadores.

Presupuesto: 81.120 pesetas

Se empleará maquinaria nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35 primero.

La Coruña, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
3.548.

Peticionario: Don Manuel Ramas Bellón.

Objeto de la petición: Instalar una industria de molino de piensos en el término municipal de Buján.

Capital: 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35 primero.

La Coruña, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
3.540.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora reductora de tensión de 30/20-10 KV y 13.000 KVA de potencia en su factoría de ferroaluminios sita en Cee, para utilizar la energía generada en la nueva central de Carantonía.

Presupuesto: 2.599.600 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35 primero.

La Coruña, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
3.542.

• • •

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una central hidroeléctrica, denominada «Salto de Carantonía», en el río Grande. Ayuntamiento de Vimianzo, compuesta por dos grupos de 3.400 CV, cada uno, siendo las turbinas tipo Francis, de eje horizontal, y alternadores a 6.000 V. y 750 r. p. m. Esta central producirá energía para usos industriales y en especial para las necesidades de los hornos eléctricos de la factoría de carburo de calcio y ferroaluminios de su propiedad, sita en Cee.

Presupuesto: 5.487.500 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35 primero.

La Coruña, 13 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
3.541.

LUGO

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Construcciones Varela Villamor, S. A.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Ribadeo.

Capital: 136.585,42 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 10 KV, en cobre de 7 milímetros cuadrados de sección y 239 metros de longitud, que partiendo de la línea general Vegadeo-Ribadeo, propiedad de «Barras Eléctricas Galicia-Asturianas, S. A.», terminará en un centro de transformación a instalar en el Parador de Turismo de Ribadeo, de 50 kVA, y re-

ación de transformación 10.000 f 5 por 1001280-133 voltios. Distribución en baja tensión para los servicios del Parador de Turismo.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Diaz, 25, primero.

Lugo, 17 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.
3.472.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco López Martínez.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).
Capital: 500.000 pesetas.

Valor instalación: 75.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de viguetas de hormigón armado y bovedillas.

Producción anual: 28.000 metros lineales de viguetas y 112.000 bovedillas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 20 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.839.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Burgos Pamplona—Cascante.

Objeto: Ampliar su cinematógrafo, de 590 a 892 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 22 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.
1.359.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Martínez Viñuela.

Capital: 86.000 pesetas.

Emplazamiento: La Mezquita.

Objeto: Instalar una nueva industria de molino de piensos simples con equipo de molienda compuesto por dos juegos de piedras de 1,3 metros de diámetro y dos motores eléctricos de 15 CV.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Colavida.

3.474.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Salamanca Sociedad Anónima.

Objeto: Establecimiento de variante en

la línea de circunvalación actual a 13,2 KV para facilitar la urbanización de la ciudad de Béjar.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 9.678.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rosauro Castaño Vázquez.

Emplazamiento: Villasrubias

Objeto: Instalar un molino triturador de pienso con electromotor de 10 CV.

Capacidad de producción: 60.000 kilogramos de pienso.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 9.379.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Julio Pérez García.

Emplazamiento: Berrocal de Salvatierra.

Objeto: Sustituir en su molino de pienso un triturador con electromotor de 6 CV por otro con electromotor de 10 CV.

Capacidad de producción: 110.000 kg de pienso.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 9.680

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española (S. N. I. A. C. E.).

Localidad del emplazamiento: Torrelavega

Capital: 16.215.000 pesetas.

Valor de la maquinaria: Un secadero de vacío, rotatorio, construcción de acero inoxidable, por valor de 1.755.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de carboximetilcelulosa en diversos tipos y calidades.

Producción anual: Pasará de las 1.000 a 2.000 toneladas de carboximetilcelulosa.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en Casterla, número 13.

Santander, 9 de junio de 1959. El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 9.670.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: T. Bernal Gallego, S. A.

Localidad: Breñas.

Objeto de la petición: Establecer fá-

brica de conservas vegetales y asado de pimientos.

Capital: 250.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 1.000 toneladas de tomates en conserva, 800 toneladas de pimientos, 150 toneladas de alcachofas y 150 toneladas de guisantes.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 9.704.

SORIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.

Domicilio: S. Lorenzo de Yagüe

Objeto: Legalizar la ampliación de su carpintería, hecha con maquinaria por valor de 2.000.000 de pesetas (sierras, lijadoras, juntadoras de chapa, cauteadoras de chapa, caldera de vapor, grupo eléctrico y otra maquinaria auxiliar).

Capital social: 4.000.000 de pesetas

Personal: 138 obreros.

Materias primas: 2.000 metros cúbicos de madera al año.

Toda la maquinaria y las materias primas son nacionales.

Cuántas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación. Nicolás Rabal, número 5.

Soria, 18 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 1.367.

TOLEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Manuel Ovejero Sánchez.

Emplazamiento: Talavera de la Reina.

Capital de ampliación: 382.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller de forja «Forjas del Tajo»

Capacidad de producción: Forjados de piezas industriales y agrícolas, según demanda.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 9.681.

Peticionario: Don Julián Revenga Salamanca.

Emplazamiento: Toledo.

Capital de la ampliación: 93.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería.

Capacidad de producción: 750 kg. de pan diarios.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 11 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 9.682.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel García González.

Emplazamiento: Numancia de la Sagra.

Capital: 269.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

Aforo: 354 localidades

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 9.660.

VALLADOLID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rufino García Herrero.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto: Instalar carpintería mecánica en Pedrajas de San Esteban, carretera de Villaverde.

Producción: Puertas y ventanas

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcalá de Henares, número 1, principal.

Valladolid, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 3.477.

• • •

Peticionario: Don Isidro Paúl Velasco.

Capital: 1.095.267,67 pesetas.

Objeto: Instalar estación de servicio, con servicios auxiliares de aire, engrase y lavado, en Valladolid, carretera de Adanero a Gijón, km 189.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcalá de Henares, número 1, principal.

Valladolid, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 3.478.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Glo.

Emplazamiento: Portugalete

Valoración de la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su industria de fabricación de abrazaderas desmontables de tornillos sinfín y mordazas para sujetión de angulares, con objeto de aumentar la producción.

Producción: Aumenta en 10.000 abrazaderas y 3.000 mordazas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.675.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: N. Rodríguez Hermanos, Almacenistas de Frutas y Verduras.

Emplazamiento: Baracaldo

Valor de la implantación: 800.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar cuatro cámaras frigoríficas con un total

de 600 metros cúbicos de capacidad, para uso propio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.674.

• • •

Peticionario: Talleres San Juan.

Emplazamiento: San Julián de Musqués.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de construcciones metálicas.

Producción: 15 toneladas anuales de ventanas y transformación de tubos y perfiles metálicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.673.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Mafiero Larraz.

Emplazamiento: Tarazona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: N. I. de fábrica de conservas vegetales.

Producción: 45.000 kg. al año de tomate al natural, 26.000 kg. de pimiento, 15.000 kilos al año de albaricoques, 5.000 kg. de melocotón al natural y otros.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria. General Franco, número 126.

Zaragoza, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

9.788.

• • •

Peticionario: Don Eduardo Forcada González.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Aprovechamientos derivados de coco, especialmente extracción de aceite de copra.

Producción: 80.000 kg. al año de aceite de copra.

Materias primas: 200.000 kg. de copra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria. General Franco, número 126.

Zaragoza, 18 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

9.787.

• • •

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

Peticionario: Don Camilo Montal Fontseré.

Ubicación: Els Tremolents.

Objeto: Taller de embotellamiento de

aguas de mesa, con el nombre de «Agua Magna».

Capacidad de producción: 8.000 litros al día.

Materias primas: Nacionales (agua de mesa).

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, 16, tercero.

Barcelona, 9 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

9.787.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

CASTELLÓN DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosa Bordenave, viuda de Reixach.

Emplazamiento: Partida Boverals Vinaroz.

Clase de industria: Harinas de pescado.

Producción con la ampliación: 100.000 kilos.

Capital: 175.000 pesetas.

Maquinaria: De producción nacional.

Potencia a instalar: 20 CV.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten en este Servicio las reclamaciones oportunas por triplicado, en el plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 22 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Luis Durbán. 3.522.

• • •

Servicio Nacional del Trigo

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Peticionario: Don Miguel Rodríguez Sánchez.

Emplazamiento: Teror.

Clase de industria: Molino de gofio.

Objeto: Cambio de nombre y traslado.

Capital: 22.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de junio de 1959.

3.598.

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo A-4-AC-1, serie Af., número 295.722 expedido por el Almacén de Peñafiel importante 3.422,40 pesetas, se previerte a la persona en cuyo poder se halle que le presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberle presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 7 de abril de 1958.—El Jefe provincial.

583.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSOS

Se convoca concurso para los trabajos de pintura en el hotel Atlántico, de Cádiz.

En la Delegación de este Ministerio en la provincia citada y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos.)

Don mayor de edad vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm. de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.292.

• • •

Se convoca concurso para la adquisición de un enlace radioeléctrico entre los estudios-emisora de O. C. de Radio Nacional de España, en Madrid.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos.)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm., de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de v de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.293.

• • •

Se convoca concurso para la adquisición de un enlace radioeléctrico para retransmisiones con destino a Radio Nacional de España.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos.)

Don mayor de edad vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm., de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de v de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.294.

• • •

Se convoca concurso para la adquisición de 76 antenas para receptores de TV e instalación de las mismas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos.)

Don mayor de edad vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm., de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.295.

• • •

Se convoca concurso para la adquisición de un enlace radioeléctrico para los estudios-emisora de O. M. de Radio Nacional de España.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos.)

Don mayor de edad vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm., de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.296.

Se convoca concurso para la adquisición de nueve estabilizadores electrónicos de tensión con destino a las estaciones repetidoras de TV, del enlace hertziano Madrid-Barcelona.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos.)

Don mayor de edad vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm. de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.297.

Se convoca concurso para la adquisición de 19 válvulas, tipo T-50/1; 19 válvulas, tipo P-120/1 y cuatro válvulas, ATW-10/3.

En la Secretaría de esta Junta podrán

examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos.)

Don mayor de edad vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm. de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.298.

Se convoca subasta para la realización de obras de reforma en la Hostería del Estudiante, de Alcalá de Henares (Madrid), por un importe de ejecución material de 2.441.431.87 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo

señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de junio de 1959.

Modelo de proposición

(Para subastas.)

Don mayor de edad vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm. de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero, Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plaza, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.299.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional número 1.638, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 29 de abril de 1948, comprensivo de pesetas 21.000, ingresadas por el veinte por ciento de la reserva especial para los títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de Vallet, S. A., de Barcelona, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

9.872.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva

va, depositada por S. Juan Juanola Juanola, contratista adjudicatario de las obras del grupo «Egara», de 200 viviendas protegidas en Tarrasa (Barcelona), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

2.284

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de nueva distribución en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 614.988,27 pesetas, importando la fianza provisional 12.299,76 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Alicante y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20. Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.285

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Sé anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas de Benasáu», por un presupuesto de 428.008,02 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación: de pago: Por certificaciones mensuales.

Ganancia provisional 12.840,24 pesetas.

Ganancia definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 20 de junio de 1959.—El Presidente Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquiza y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)
9.862.

• • •

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas de Benferri», por un presupuesto de 387.713,35 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Ganancia provisional: 11.631,40 pesetas.

Ganancia definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 20 de junio de 1959.—El Presidente Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquiza y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)
9.862

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 18 de junio del corriente año se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 223 del Pret. Ext. de 1952, titulado de «Sada a La Iglesia y Luga de Pazos y salida a la carretera de Hevés a Fuentán», primer desglose, por un presupuesto de 197.613,54 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del

día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 19 de junio de 1959.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario interino, Jesús Rodrigo García.

2.277

ZAMORA

La Corporación Provincial, en sesión de 23 del actual, ha designado Recaudador de Contribuciones del Estado para la zona de Puebla de Sanabria a don Primitivo Gómez García, pudiendo ser impugnada esta resolución ante el Ministro de Hacienda en plazo de quince días hábiles, a contar de esta inserción.

Zamora, junio de 1959.—El Presidente, 2.287.

A y u n t a m i e n t o s

MADRID

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado de las calles afluentes al Colector del Arroyo de Tetuán.

Acuerdo de la licitación. Pleno de 27 de mayo de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: pesetas 945.910,91.

Duración del contrato: Quince meses.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo primero, concepto scptimo, apartado 36 del vigente presupuesto especial de urbanismo.

Dipendencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subasta de esta Secretaría General.

Ganancia provisional que se exige a los licitadores: 23.647,77 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Ganancias definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar las obras de construcción de alcantarillado de las calles afluentes al Colector del Arroyo de Tetuán, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del .. (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subasta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sello municipal especial para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Avantamiento, entre las admítidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

3.280.

Se anuncia concurso público para contratar las obras de reforma y urbanización de la plaza Mayor.

Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: pesetas 5.602.856,35.

Duración del contrato: Dieciocho meses.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Forma de verificar los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo tercero, concepto segundo, partida 26 bis del presupuesto especial de urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subasta de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 102.535,70 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar, mediante concurso público, las obras de reforma y urbanización de la plaza Mayor, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento, en letra, en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del propONENTE).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subasta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sello municipal especial para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propordrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

2.273.

Se anuncia concurso público para contratar las obras de enfoscado, revoco y repaso de las fachadas de la plaza Mayor.

Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 4.532.325,96.

Duración del contrato: Dieciséis meses.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Forma de verificar los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo tercero, concepto segundo, partida 26 del vigente presupuesto especial de urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subasta de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 86.815,70 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar, mediante concurso público, las obras de enfoscado, revoco y repaso de las fachadas de la plaza Mayor, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento en letra, en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del propONENTE).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subasta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sello municipal especial para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propordrá la adjudicación.

misión de Fomento, que propodrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

2.279.

Se anuncia concurso público para contratar las obras de urbanización de la plaza de la Cebada.

Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento P. en o de 27 de febrero de 1958.

Presupuesto tipo de contrata: pesetas 2.479.903,22.

Duración del contrato: Dos años y ocho meses.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo primero, concepto septuagésimo, apartado 3º del vigente presupuesto especial de urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.899,88 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de para contratar, mediante concurso público, las obras de urbanización de la plaza de la Cebada, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja o el alza del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del propone).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sello municipal especial para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propodrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

2.281.

LOS BARRIOS (CÁDIZ)

Objeto.—Cumplidos los trámites señalados en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia celebración de la cuarta subasta para ejercer el aprovechamiento de 6.517,59 quintales métricos de corcho segundero y 856,49 quintales métricos de bornizo de los montes de utilidad pública de estos propios «La Teja» y «Mogea Lengua», correspondiente al año forestal 1958-1959 así como el bornizo que resulte del descorche a efectuar en los árboles señalados para ello en el año forestal de 1959-60.

La subasta de los indicados aprovechamientos es con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por esta Corporación Municipal en sesión del día 5 de noviembre de 1957 y las condiciones especiales acordadas por la misma Corporación en sesión del día 5 de diciembre de 1957, 18 de marzo de 1958 y 16 de junio de 1959.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación fijado para esta subasta es el de doscientas cincuenta pesetas el quintal métrico de segundero, y ciento cincuenta pesetas el quintal métrico de bornizo que resulte de la operación de descorche.

Duración del contrato: Es hasta el 15 de septiembre próximo, pudiendo ampliarse hasta el 30 del mismo mes, si razones justificadas lo aconsejan.

Exposición de pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y los de económico-administrativas y demás documentos anexos al expediente se

encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, desde las nueve a las trece horas de todos los días hábiles hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Fianzas.—La provisional, preceptiva para tomar parte en la subasta se fija en el 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva, de acuerdo con los porcentajes mínimos de la escala fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición.—Los licitadores que concurran a esta subasta harán sus proposiciones redactadas en iguales términos que aparece al pie del presente edicto, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre municipal de 50 pesetas y voluntariamente con timbres del Patronato Social José Antonio Auxilio Social y Campaña de Invierno.

Lugar, día y hora de celebración de la subasta.—En la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de pliegos.—Se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, a elección del licitador, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días de oficina desde las diez a las cuatro horas, hasta el noveno día hábil, contados desde el siguiente al de aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vendrán acompañadas de los documentos señalados en las condiciones del pliego correspondiente.

Los Barrios, 24 de junio de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en la calle número con capacidad legal para contratar enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de de los propios del Ayuntamiento de Los Barrios, correspondiente al año forestal y previa declaración de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, se presenta como licitador y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento la cantidad de (en letra y guarismos) pesetas, por comprometiéndose a cumplir todas las condiciones contenidas en los citados pliegos.

(Fecha y firma del licitador)
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).
2.276

TRAGACETE (CUENCA)

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tragacete (Cuenca).

Hace saber: Que habiendo quedado sin efecto el concurso-subasta para la ejecución de la obra de construcción de un cinematógrafo en este pueblo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114, de 13 de mayo último, se abre nuevamente concurso-subasta para la ejecución de la citada obra en las mismas condiciones y plazos establecidos en el referido anuncio. Los plazos serán a partir del día siguiente hábil de aparecer inserto este en el BOLETIN DEL ESTADO.

Tragacete, 22 de junio de 1959.—El Alcalde (ilegible).
9.810.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Enrique García Carballo, a don Antonio Terán Gutiérrez, para la efectividad de un crédito hipotecario, habiendo acordado la venta en pública subasta por primera vez, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.^a Piso cuarto, centro izquierdo, de la planta tercera, de la casa número veinte de la calle de Castelló, de esta capital, hoy llamado quinto, que es en el Registro del Distrito del Norte, la finca número 8.079.

2.^a Piso o cuarto centro derecha de la planta tercera, de la casa número veinte de la calle de Castelló, hoy llamado quinto centro, que es la finca número 8.080.

3.^a Piso o cuarto derecha de la planta de principales, de la misma casa número 20 de la calle de Castelló, hoy segundo derecho, que es la finca número 8.069.

4.^a Piso o cuarto derecha de la planta de sótanos, de la casa número veinte de la calle de Castelló, que es la finca número 8.058.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para la primera finca; doscientas mil pesetas para la segunda, cien mil pesetas, para la tercera, y cien mil pesetas, para la cuarta, por el orden que se describen, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo señalado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Antonio Peral. —El Secretario, Antonio Serra Dranguet.

9.842.

A los efectos dispuestos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente a instancia de doña Modesta Juárez González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Fernando España Zahala natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Ana Sargento del ejército rojo, que desapareció en el frente de Extremadura a finales de 1938.

Madrid cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.

9.332.

y 2.^a 1-7-1959

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo, en representación de doña María del Carmen Balseiro Cornejo, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Secundino Portela Freijeiro, natural de Santa María de Mourente, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Dolores, que se ausentó del domicilio conyugal, sito en la calle de Lista, núm. 49, de Madrid, en el mes de diciembre de 1941 sin que desde entonces se tenga noticia alguna del mismo, ignorándose su paradero, y sin que haya dejado representante ni apoderado de clase alguna.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de esta localidad y anuncio por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.213. y 2.^a 1-7-1959

• • •

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, y a los fines legales procedentes, se hace público, por medio del presente, que por indicada resolución se ha tenido por solicitada la declaración legal de estado de suspensión de pagos del comerciante don José Carreras Planas, domiciliado en esta capital, calle de Navas de Tolosa, número 3, y con sucursal en Barcelona, avenida de José Antonio, núm. 608, séptimo C, decretándose la intervención de sus operaciones y nombrándose como Interventores para que se hagan cargo de las mismas a don Miguel Vargas Sánchez, don Joaquín Dato Ballester y don Salvador Amorín Cerdán, este último acreedor de dicho deudor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

9.850.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, que se tramita de oficio contra don Claudio Sedano López y herederos de doña Felipa López García y don Claudio Sedano Ruiz, sobre rectificación de la inscripción en el Registro Civil del nacimiento de Claudio Sedano López, en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado hacer un segundo emplazamiento, por medio del presente edicto, a los demandados, don Claudio Sedano López García y herederos de doña Felipa López García y don Claudio Sedano Ruiz en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en estos autos el término de quinto día, mitad del anteriormente fijado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los demandados, don Claudio

Sedano López y herederos de doña Felipa López García y don Claudio Sedano Ruiz, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.535.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Filomena Ribeiro Muñiz se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Ribeiro Muñiz, natural y vecino de esta ciudad, de donde se ausentó para Cuba hace más de sesenta años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 2 de junio de 1959.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.131.

y 2.^a 1-7-1959

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Mario Deán Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Las Palmas y su partido.

Hago saber: Que se halla en trámite, a instancia de don Francisco Acosta Suárez, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 30 de septiembre de 1954, hijo de Francisco y Petra ausentado de esta ciudad el año 1920 sin que desde esta fecha se haya tenido noticia alguna.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Ritos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Mario Deán. El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

9.093.

y 2.^a 1-7-1959

• • •

Don José Garralda y Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia: Que en el procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163 de 1957, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, en nombre y representación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, que litiga en concepto de pobre, contra doña María de los Bojores Rivero Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Parcela de tierra en el barrio de Frulillo y sitio denominado «Pajafato». Mide quinientos metros cuadrados aproximadamente. Línea: al Este, terrenos de herederos de don Antonio Rodríguez Martín, y otros de doña Ascension Marrero éstos pertenecientes a doña Isidra Ojeda; por el Norte, terrenos de herederos de don Antonio Rodríguez Martín y parcela de los herederos de don José Hernández Marrero, esta última antes de los herederos de don Manuel Francisco Hernández; al Oeste, camino de Moya a los Dragos; al Sur, tierras de doña Ascension Marrero, antes de doña Isidra Ojeda. En

esta parcela existe un estanque construido en risco y agujas, y unido al mismo, en dirección Norte a Sur, una suerte de tierra de dos metros de ancho por cien metros de largo que sirve para depósito de escombros procedente de la limpieza del estanque, hallándose atravesada este suerte de tierra, en dirección Oeste a Este, por un acueducto que parte del camino público de Moya a los Dragos y termina en el expresado estanque.

Figura inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Guía, en el tomo 21 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Moya, folio 3 vuelto, finca 3.254, inscripción 12. Su valor, trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de J. de León y Joven, 12, el día veinticinco de agosto próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Gárralda.—El Secretario, P. S. (ilegible). 3.568.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llamar y se les encargará a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

APONTE LOPEZ, Juan; hijo de Juan y de Regina, natural y vecino de Isla Cristina (Huelva), de veinticuatro años, soltero, escribiente, cuyas señas personales son: Estatura, 1.790 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano; se presentará ante el Teniente, Juez Instructor del Juzgado de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, en la plaza de Alcalá de Henares (Madrid), acuartelamiento de dichas fuerzas, en el plazo de quince días, en causa por deserción 267 de 1959.—(371).

SANCHEZ SANCHEZ, Faustino; hijo de Dionisio y de Justa, natural de Cerdilla la Real (Palencia), vecino de Palencia, de veintidós años, soltero, fontanero, cuyas señas personales son: Estatura, 1.800 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca normal, color sano; procesado por deserción en causa 443 de 1959, comparecerá en término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, en la plaza de Alcalá d. Henares (Madrid).—(372).

FULLER, Jacob; subdito norteamericano, hijo de Jaime y de Josefina, de treinta años, marinero, natural de Pensilvania, color negro; procesado por agresión a fuerza armada en causa 22 de 1958, comparecerá en término de treinta días ante don José Ruiz del Pozo, Juez Militar Permanente de esta plaza en Cádiz.—(373).

BERNTEN, Tormod; subdito noruego, de veintitrés años, marinero radiotelegrafista, natural de Sandviken (Noruega); procesado por agresión e insulto a fuerza armada en causa 52 de 1959; comparecerá en término de treinta días ante don José Ruiz del Pozo, Juez Militar Permanente de esta plaza en Cádiz.—(374).

GOMEZ NAVARRETE, Cristóbal; hijo de Antonio y de Josefina, natural de Córdoba, soltero, herrador, de veintiséis años, cuyas circunstancias personales son: estatura, 1.650 metros, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz recta, boca regular, barba poza, frente ancha, aire marcial, el cual se encontraba en libertad ad p.r. haber sido insultado en la causa 1.439 de 1957, instruida al mismo por el delito de deserción al extranjero, el cual fijó su residencia al ser puesto en libertad en la plaza de Játiva (Valencia), en la calle Rabat, 1; comparecerá en término de quince días en el Juzgado Militar Eventual 2 en Ceuta, sito en el paseo Colón (antiguo Gobierno Militar) ante el Comandante, Juez Instructor, don Juan Julio Hubert.—(375).

MORENO FERNANDEZ, Santiago; hijo de Alonso y de María, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres), alistado por este mismo pueblo, soltero, obrero, de veintiún años, de estatura 1.600 metros; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería don Tomás Mompar Armeu, Juez Eventual del presente expediente, que tiene su residencia en la Caja de Recluta número 14 de Plasencia (Cáceres), calle Puerta de Berrozana, 5.—(376).

MARCOS SANCHEZ, Jorge; hijo de Celedonio y de Eulalia, natural de El Payne (Salamanca), a vecindado en Moraleja, alistado por el pueblo anteriormente citado de la provincia de Cáceres, soltero, obrero, de veintidós años, de estatura 1.550 metros; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería don Tomás Mompar Armeu, Juez Eventual, que tiene su residencia en la Caja de Recluta número 14, Plasencia (Cáceres), Puerta Berrozana, 5.—(377).

RODRIGUEZ DEMA, Apolinario; hijo de Alonso y de Asunción, natural de Perluces (Oviedo), de veintidós años, de estatura 1.660 metros, domiciliado últimamente en Perluces-Tineo (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez Instructor don Lorenzo Saralegui Martín, con destino en la citada Caja de Recluta.—(378).

RUBIRA MARQUEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Peñarrubia (Málaga), de veintidós años, cuyas señas particulares son: estatura, 1.806 metros; con residencia en Bilbao; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta número 22 de Ronda (Málaga); comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería, don Luis Durán Rodríguez, con destino en la misma, radicada en Ronda (Málaga).—(379).

CASTAÑOS GONZALEZ, Vicente; natural de San Juan de Alcalá de Guadaira (Sevilla), hijo de Próspero y de Mariana, soltero, ayudante de chófer, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la II Bandera Paracaidistas del Ejército de Tierra, en cuyo Cuerpo d. hallaba prestando sus servicios como Cabo Legionario paracal-

dista; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra en Las Palmas de Gran Canaria.—(381).

BLANES PEREZ, Enrique; de cuarenta y tres años, casado, Abogado, hijo de José y de Trinidad, natural d. Alcoy (Alicante), domiciliado últimamente en Valencia, Conde Altea, 37, y co. bufete abierto en la calle Pizarro, 1 y 3, puerta 17; procesado por el supuesto delito de actividades extremistas en sumario 740 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juez Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas don Enrique Eymar Fernández (cuyo Juzgado está sito en Madrid, calle del Reloj, número 5).—(382).

MARTIN DE JUNIAN, Felipe; recluta del reemplazo de 1956 y agregado al de 1958, hijo de Felipe y de Mercedes, natural de Madrid, de veintitrés años, estudiante, cuyas señas personales son: estatura, 1.700 metros, peso 67,5 kilos, domiciliado últimamente en Madrid, Vallehermoso, 63; encartado en expediente judicial 604 de 1959 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Caja de Recluta de Madrid número 1, paseo María Cristina, 5, ante el Juez Instructor, Capitán de Artillería don Juan Palomar del Val, con destino en la citada Caja.—(383).

RIESCO FREAN, José María; recluta del reemplazo de 1958, hijo de José y de María, natural de Casas de Benítez, San Clemente (Cuenca), de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1.710 metros; soltero, cajista de imprenta, con documento nacional de identidad número 2.462 153, de tercera clase, peso 62 kilos, domiciliado últimamente en plaza de Tirso Molina 20; encartado en expediente judicial 534 de 1959 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Madrid número 1; comparecerá en término de treinta días en el paseo de María Cristina, 5 (Madrid) ante el Juez Instructor don Juan Palomar del Val, Capitán de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta.—(384).

YELO GUZMAN, Tomás; recluta del reemplazo de 1958, hijo de Tomás y de Agapita, natural de Villar del Maestre, partido judicial de Huete (Cuenca), de veintiún años, cuyas señas personales son: estatura, 1.620 metros; peso 73 kilos, soltero, estudiante de Perito Industrial, habla, traduce y escribe inglés, con documento nacional de identidad de tercera clase número 1.139.045, domiciliado últimamente en calle Ronda de Segovia, 33, Madrid; encartado en expediente judicial 531 de 1959 por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid número 1 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el paseo de María Cristina, 5, Madrid, ante el Juez Instructor don Juan Palomar del Val, Capitán de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta.—(387).

CARASCO GIL, Tomás; hijo de Vicente y de Sebastián, natural de San Cristóbal de la Sierra (Salamanca), pintor, de veintidós años, a vecindado en Barcelona, Parcillo, 57, cuyas señas particulares son: estatura, 1.640 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, color sano, soltero, Cabo del Regimiento de Zapadores número 7, de guardia en Salamanca, habiéndose ausentado de la mencionada Unidad el día 1 de diciembre de 1958; encartado en expediente judicial 75 de 1958 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante don Maximino Rubio Gutiérrez, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores número 7, Salamanca.—(388).

AVELLANAS ALFONSO, José; hijo de Faustino y de Manuela, natural de Zaragoza, de veintiséis años, de estatura 1.830

metros, estudiante, soltero, domiciliado en Zaragoza, Sobrarbe, 20; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Caja de Recluta número 28 de Valencia ante el Juez Instructor don Manuel Ochoa Bozal, Capitán de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta.—(389).

AVELLANAS ALFONSO, Antonio; hijo de Faustino y de Manuela, natural de Zaragoza, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1.808 metros, estudiante, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Sobrarbe número 20, tercero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la citada Caja de Recluta.—(390).

ALUAT ULD BUYEMAA ULD ABDEMBI; hijo de Buyemaa y de Yemaa, de la cabila de Muyat, de unos treinta años, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, barba poca, boca regular, domiciliado en Villa Bens, hasta el día 12 de diciembre de 1957; procesado por deserción al extranjero; comparecerá en término de veinte días ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería, don Antonio Revert Revert, en el Juzgado Eventual del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Sáhara, en Aalún (Sáhara).—(391).

SID AHMED ULD BACAY ULD LAARBI; hijo de Bacay, perteneciente a la fracción de Inyuren, cabila de Alt Lahsen, casado, de treinta y cuatro años, cuyas señas personales son: pelo negro, barba regular, color moreno, domiciliado en Villa Bens, hasta el día 16 de diciembre de 1957; procesado por deserción al extranjero; comparecerá en término de veinte días ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería, don Antonio Revert Revert, en el Juzgado Eventual del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Sáhara, en Aalún (Sáhara).—(392).

MOHAMED ULD HOSAAN ULD BILAL; hijo de Bilal y de Fátima, de la cabila de El Bir (Muyat), soltero, ex policía del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Sáhara, de unos treinta años, cuyas señas personales son: pelo negro, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, nariz recta, estatura, 1.65 metros; domiciliado en Villa Bens, hasta el 11 de diciembre de 1957; procesado por deserción al extranjero; comparecerá en término de veinte días ante el Juez Instructor, Teniente de Artillería, don Francisco Lomo Reloso, en el Juzgado Eventual del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Sáhara, en Aalún (Sáhara).—(393).

HATARI ULD CAMAL ULD BRAHIM; hijo de Camal y de Caltu, natural de la cabila de Izarguen, Echutuca (Sáhara), soltero, ex policía del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Sáhara, de unos veintidós años, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, barba ninguna, boca grande, color moreno, frente estrecha, nariz normal, domiciliado en Villa Bens, hasta el 27 de noviembre de 1957; procesado por deserción al extranjero; comparecerá en término de veinte días ante el Juez Instructor, Teniente de Artillería, don Francisco Lomo Reloso, en el Juzgado Eventual del Cuerpo de Fuerzas de Policía del Sáhara, en Aalún (Sáhara).—(394).

NUNEZ DURAN, Félix; de veintiún años, natural de Herrera (Sevilla), hijo de Félix y Clemaca, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Blanca, 5, barraca (Casa Antúnez); procesado por su puesto delito de hurto a bordo de la barca de pesca «Vu'niz» en causa 94 de 1958; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Auditor de la Armada don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandan-

cia Militar de Marina de Barcelona.—(395).

PEREZ SARABIA, Mauricio (a) el Victor; hijo de Mario y de María, natural de Santander, casado, sastre, de veintisiete años, vecino de Santander, domiciliado últimamente en barrio del Carmen, número 9;

GIL LOPEZ, Luis Antonio; hijo de Ricardo y de Juana, natural y vecino de Santander, domiciliado en plaza de la Esperanza, 7, casado, empleado, de treinta años;

MENDEZ SOLIS, Máximo; hija de Dositio y de Antonia, natural de Madrid, casada, Licenciada en Ciencias Químicas, de veintitrés años, vecina de Santander, con domicilio en la plaza de la Esperanza, 7; y

SOLLET SANCHEZ, Julio; hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Santander, con domicilio en Peñas Redondas, número 10, casado, fotógrafo, de cincuenta y seis años.

Procesados por rebelión militar en causa 59 de 1959; comparecerán en término de ocho días ante el Comandante de Infantería don Carlos Palomar Molinos, Juez Instructor del Juzgado Militar Especial de Actividades Extremistas de Burgos, sito en la calle Victoria, 65 (Dependencias Militares).—(396).

RODRIGUEZ CURRAS, Jacobo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de El Grove (Ponferrada), domiciliado últimamente en Pasajes de San Pedro, casado, marinero, de treinta y dos años, cuyas señas personales son: estatura, 1,70 metros; pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba cerrada, color moreno, frente despejada; procesado por el suuesto delito de venta de un fardo de goma, en situación de libertad provisional; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor, Teniente de Navio de la Reserva Naval Activa, don Carlos de Elizagarate Berrieta, residente en la Ayudantía Militar de Marina de Pasajes.—(397).

BOUZA SIXTO, Alfonso; hijo de Ricardo y de Aurora, natural de El Ferrol del Caudillo, casado, electricista, de treinta y tres años, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz regular, color de ojos castaños, boca regular, frente ancha, labios delgados, barbilla redonda, estatura 1,70 metros, color moreno, barba bastante, domiciliado últimamente en El Ferrol del Caudillo, Ferrández, 7; procesado por hurto; comparecerá en el término de treinta días ante Francisco Sepulveda Arvez, Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor, guardacosta «Arcila», El Ferrol del Caudillo.—(398).

DIEGO TORRES, Fernando de; Soldado de Aviación, hijo de Julio y de Manuela, natural de Madrid, casado, publicista, de veinticuatro años, usa gafas; procesado por deserción en sumario 1.127 de 1959; comparecerá en término de quince días ante el Capitán don Antonio Petriz Villa, Juez Instructor de la Base Aérea de Matacán (Salamanca).—(399).

CALDERON TORRES, Juan; hijo de Pablo y de Ovidia, natural y vecino últimamente de Valladolid, soltero, pintor, de veintidós años; encartado en diligencias previas 168 de 1959 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante don Sebastián Gutiérrez Gutiérrez, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid.—(401).

Juzgados Civiles

FERNANDEZ GARCIA, Manuel; de cuarenta y tres años, casado, hijo de Márquez y de Lima, natural de Rutis-Culredo (La Coruña), vecino de Vilaboa-Culredo, habiendo tenido su último domicilio en esta población, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario

158 de 1959 por falsificación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(2.497).

RUIZ GARCIA, Manuel; de treinta y nueve años, hijo de Juan Manuel y de Casilda, electricista, casado, natural de Almilla, vecino de Granada, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 112-59; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.—(2.498).

BLANCO ORANTOS, Alejandro; de cincuenta y nueve años, hijo de Valentiano y Marcelina, del comercio, natural de Pancorbo, con domicilio en Madrid, Aduana, 17, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 127 de 1952 por hurtos.—(2.500); y

CANO LOPEZ, Rafael; vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Daganzo, 9, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; procesado en sumario 114 de 1959 por malversación de bienes embargados.—(2.501).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.

GOYENECHE GOYENECHE, Rafaela; natura, de Villanueva de la Serena, hija de Dolores y José, de sesenta y ocho años; y

GUERRERO GOYENECHE, José María; natural de Villanueva de la Serena, hijo de Diego y de Rafaela, de cuarenta y nueve años, cuyo actual domicilio se ignora; penados en sumario 498 de 1942 por estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.502).

ARROYO MENDOZA, Fernando; de treinta y ocho años, casado, practicante, hijo de Fernando y Natividad, natural y vecino de Madrid; y

GARCIA PRIEDE, Rita, mayor de edad, de la que se ignoran las demás circunstancias personales, que tuvo su domicilio en el paseo de Extremadura, 104, y de los que se ignora su paradero; procesados en sumario número 148 de 1959 por amancebamiento y adulterio comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(2.504).

ZARAGOZA GARIJO, Antonio; hijo de Antonio y de Angeles, natural de Jerez de la Frontera, soltero, pescador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Alicante, Torrijos, número 62; procesado por robo en sumario número 50 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orihuela.—(2.505).

TAULER TULER, Cristóbal; de treinta y nueve años, casado, profesor de estética, hijo de Nadal y de Lucía, natural de Artá (Mallorca), vecino de Palma de Mallorca y últimamente en el pueblo de Manacor, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; procesado en sumario 340 de 1956 por estafa: falsedades, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca.—(2.509).

CAMPS VILANOVA, José; natural de Valencia, de veintiocho años, hijo de José y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, Benimaclet, calle Enrique Navarro, número 30; procesado en causa número 294 de 1958 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(2.510).

MORENO RUIZ, Manuel; de veinticuatro años, natural de Tetuán (Marruecos) y vecino de Vélez-Málaga, domiciliado la barriada de Torres del Mar Quicón de Llano, 79, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, mecánico, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; procesado por robo en sumario 24 de 1958; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga.—(2.511).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL LA VIÑA

CONVOCATORIA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 14 del próximo, en el salón de La Fraterna, plaza de Matute, 11, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de acta anterior.
- 2.º Solución definitiva del pleito por sus antiguos locales.

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número de accionistas suficientes, se celebrará en segunda convocatoria el día 15, en el mismo sitio y hora, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de accionistas que concurren.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Presidente, Emilio López.

9.889.

COMPANIA GENERAL DE FERROCA- RRILES CATALANES, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 16 del próximo mes de julio, a las doce horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, tercero, para tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día

- 1.º Nombramiento de Consejero.
- 2.º Adopción de acuerdos con relación a las Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953 y demás Leyes y disposiciones complementarias.

Tendrán derecho a concurrir los poseedores de diez acciones, por lo menos, las que deben quedar depositadas antes de las trece horas del día 14 de julio, en la Caja de la Compañía o en algún establecimiento bancario.

Se advierte a los señores accionistas que en caso de no poder celebrarse la Junta general extraordinaria, por no concurrir número suficiente de acciones, se aplazará la reunión de la Junta para el siguiente, a la misma hora. En este caso se admitirán nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la reunión.

Barcelona, 30 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

9.803.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPANA

A partir de 1.º de julio próximo se abonará contra el cupón número 56 de las obligaciones en circulación, al cinco por ciento números 1 al 600.000, emitidas en 17 de mayo de 1945, la cantidad de pesetas 4.69 líquidas por cupón hecha la oportunidad deducción para pago y previsión de impuestos.

El pago del precitado cupón número 56 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales filiales o agencias.

Bancos Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid; Banco de Bilbao, Bilbao; Banco Herrero, de Oviedo; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Bancos La Coruña y Pastor, de La

Coruña, y Banco de Santander, en Santander.

Los referidos Bancos se encionarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

9.878.

MINAS DE TORMALEO, S. A.

Esta Sociedad ofrece en suscripción reservada a los tenedores de acciones del número 1 al 40.000, cuarenta mil acciones nuevas a la par.

Los señores poseedores de las acciones números 1 al 40.000 tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada cupón número 3 que presenten, debiendo satisfacer la suma de 125 pesetas, por importe del 25 por 100 a desembolsar, por cada título en el momento de la suscripción. El pago se hará por ingreso en la cuenta corriente de Minas de Tormaleo, Sociedad Anónima, en cualquiera de los Bancos siguientes: Banco de Santander, Alcalá, 37, Madrid, Banco Central, Alcalá, 49, Madrid, y Banco Pastor, Alcalá, número 46, Madrid, precisamente desde el 1 de julio al 31 de julio de 1959 ambos inclusive.

Las acciones no suscritas dentro del plazo antes indicado, serán coloradas por el Consejo de Administración, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 45 de los Estatutos y con sujeción a las normas que el mismo fija.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

9.890.

ASEGURADORA UNIVERSAL, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	600.000,00	Capital	800.000,00
Caja	35.709,77	Acreedores	19.341,65
Bancos	83.249,62	Reservas	5.996,95
Valores mobiliarios	20.706,00	Beneficio del ejercicio actual	1.388,10
Mobiliario e instalación	14.059,70		
Gastos de constitución	7.326,85		
Material	13.174,00		
Resultados de ejercicios anteriores	52.498,76		
Total	826.724,70	Total	826.724,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestro	53.380,00	Primas	108.792,50
Material	3.828,00	Derechos de registro	10.878,75
Otros gastos	34.005,30	Impuestos	3.811,55
Comisiones	18.361,40	Rentas de valores mobiliarios y Bancos	1.256,15
Impuestos y contribuciones	2.504,40		
Reservas para riesgos en curso	3.404,20		
Siniestros pendientes de liquidación	2.900,00		
Amortizaciones	3.869,55		
Beneficio	1.326,10		
Total	124.738,95	Total	124.738,95



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

TRAFA L G A R . 2 9
TELEF 579007
M A D R I D

La Colección DOCUMENTACION ECONOMICA, dirigida por la Oficina de Coordinación y Programación Económica, ha publicado:

INFORME SOBRE LA ECONOMIA ESPAÑOLA

realizado por la O. E. C. E. con motivo del examen anual de la situación económica de los países miembros y asociados.

15 pesetas

14.7 x 21 centímetros

Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

820.
ap 0118

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de
0,25